

aumex Constructora SA de CV
UBCONTRATOS



NEODATA ERP

Objeto: HW MODELO NORTE HW MODELO NORTE 2021
Intratista: 00589 TECNORAMPA S.A. DE C.V.
Sidente: Orlando Martinez
Intrato: 10 Suministro e instalacion de elevador de carga
Inicio: \$1,360,000.00
Fin: \$80,000.00

Moneda: PESOS
Fecha: 26-jul.-2021
Periodo: 26-jul.-2021 al: 13-dic.-2021
 Contrato de mano de obra

Código	Descripción	Cuenta Contable	Unidad	Cantidad	Cantidad OC	Costo	Importe
Partida: F010101 ELEVADOR EQUIPO							
1WLMNEQUI002	SUMINISTRO DE ELEVADOR DE CARGA MCA TECN	12000020008	PZA	1.0000	0.0000	\$800,000.00	\$800,000.00
						Subtotal partida:	\$800,000.00
Partida: F0203 ELEVADOR EQUIPO							
1WLMNEQUI002	SUMINISTRO DE ELEVADOR DE CARGA MCA TECN	12000020008	PZA	1.0000	0.0000	\$800,000.00	\$800,000.00
						Subtotal partida:	\$800,000.00

Sumen Contrato 10
Inza Cumplimiento
Inza Garantía 85

IMPORTE: \$1,600,000.00
IVA: 16.00% \$256,000.00
TOTAL SUBCONTRATO: **\$1,856,000.00**

589

INTRATISTA:

Orlando Martinez
 Jaime Olmos
 Contralor

Orlando Martinez

Armando Wilhelmy
 Gerente de Obra

Subcontract Agreement Acuerdo de Subcontrato

Original

Subcontrato No. 10:

Modificación

Pagina 1 de 7

Subcontractor /Subcontratista: TECNORAMPA S.A. DE C.V. AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO 175+494 COLONIA EL SAUZ BAJO C.P. 76729 CIUDAD PEDRO ESCOBEDO	Project Name and Location/Nombre del Proyecto y Localización: HW MODELO NORTE 2021 Ubicada en:	Date/Fecha: 26/07/2021 <hr/> Cost Code/Código de Costo:
Federal Tax Identification No./Registro Federal de Causantes No.: TEC080710M22 Social Security Number/ Registro Patronal: E242507510		Payment Terms /Términos de Pago: Ver Anexo A
Attention/Atencion: JOSE LUIS ORDAÑANA VIVAS <hr/> Subcontractor Phone No./Teléfono Subcontratista: 427-272-40-41 Subcontractor Fax No./Fax Subcontratista: n/a	Project Phone No./Teléfono del Proyecto: 0 Project Fax No./ Fax del Proyecto: 0	Bill to: / Facturar a: BAUMEX CONSTRUCTORA, S.A. de C.V. Av. Reforma, Esq. Calle "I", No. 1699 LOCAL 3, Col. Nueva, Mexicali, B.C. C.P. 21100 Federal Tax Identification No./Registro Federal de Causantes No.: BCO-171127-HTA Social Security Number/ Registro Patronal: RP Mexicali: Z3225864100 RP Guadalajara: B8815483102 Rp Hermosillo: Z4110764108

El presente Subcontrato lo celebran por una parte Baumex Constructora, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "El Contratista"), en los Estados Unidos Mexicanos, por medio de su representante legal, el señor Rodolfo Nelson Luken, calidad que acredita mediante Escritura Pública No. 42,120, volumen 84, quien declara que su representada es una sociedad Anónima de Capital Variable debidamente constituida conforme a las leyes Mexicanas, cuya constitución y estatutos constan en Escritura Pública No. 42,120, pasada ante la fe del Lic. Samuel Fernandez Avila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque Jalisco., instrumento que quedo oportunamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Folio Mercantil No. 201700245063 con Registro Federal de Contribuyentes BCO-171127-HTA, y por la otra TECNORAMPA S.A. DE C.V. (en lo sucesivo "El Subcontratista") que es una sociedad constituida conforme a las leyes Mexicanas, cuyos estatutos constan en Escritura Pública Número 3683 otorgada ante la fe del Notario Público Número 5 de QUERETARO, LIC. GERARDO ALCOCER MURGUIA y tiene su domicilio en AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO 175+494 COLONIA EL SAUZ BAJO C.P. 76729 CIUDAD PEDRO ESCOBEDO y que se encuentra inscrito ante el IMSS con registro patronal No. E242507510 y cuyos demás datos han sido establecidos en el encabezado del presente documento y que celebra el presente Subcontrato por medio de su representante legal, el señor JOSE LUIS ORDAÑANA VIVAS, calidad que acredita mediante la Escritura Pública Número 3683, de 10/07/2008.

El Contratista y el Subcontratista aceptan los términos y condiciones aquí establecidos, así como aquellos que se establecen en los Anexos, (enumerados en la sección E.2), que serán parte integrante del presente Subcontrato; el Subcontratista se compromete a suministrar a su costa toda la mano de obra, materiales, servicios profesionales y técnicos, supervisión, herramientas, equipos, y suministrar todas las operaciones necesarias e incidentales para su completa fabricación e instalación de acuerdo con los documentos contractuales y lo descrito a continuación para completar en su totalidad de los trabajos de: Suministro de elevador de carga.

Subcontractor/Subcontratista: TECNORAMPA S.A. DE C.V.
Project Name/Nombre Proyecto: HW MODELO NORTE 2021
Date/Fecha: 26/07/2021
Subcontrato No.: 10

TODO LO ANTERIOR POR LA SUMA DE.....\$1,600,000.00 MN
Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) 16% DE.....\$256,000.00 MN
VALORTOTAL.....\$1,856,000.00 MN

A. CUADRO DE VALORES:

Para uso Contable exclusivamente:

REGLON	PARTIDA	DESCRIPCION DEL CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
10	F-02-03	SUMINISTRO DE ELEVADOR DE CARGA MCA TECNO RAMPA. CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CAPACIDAD 4,000 KG, ALTURA DE LEVANTE 4.55 MTS, ELECTRO HIDRAULICO, DIMENSIONES DE PLATAFORMA DE 3.0 X 3.0, 220 VOLTS AC TRIFASICO, MOTOR DE 20 HP, DOS ESTACIONES, CABINA SEMI-COMPLETA (SIN TECHO) METAL DESPLEGADO, INTERRUPTOR EN PTA CABINA, PARO DE EMERGENCIAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION DE ACUERDO A COTIZACION 24704.	PZA	1.0000	\$800,000.00	\$800,000.00
20	F-01-01-01	SUMINISTRO DE ELEVADOR DE CARGA MCA TECNO RAMPA. CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CAPACIDAD 4,000 KG, ALTURA DE LEVANTE 4.55 MTS, ELECTRO HIDRAULICO, DIMENSIONES DE PLATAFORMA DE 3.0 X 3.0, 220 VOLTS AC TRIFASICO , MOTOR DE 20 HP, DOS ESTACIONES, CABINA SEMI-COMPLETA (SIN TECHO) METAL DESPLEGADO, INTERRUPTOR EN PTA CABINA, PARO DE EMERGENCIAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION DE ACUERDO A COTIZACION 24705.	PZA	1.0000	\$800,000.00	\$800,000.00

SUBTOTAL\$1,600,000.00 MN
IVA 16%\$256,000.00 MN
TOTAL \$1,856,000.00 MN

NOTAS:

1. Este documento es un subcontrato definido como **“a precio alzado”**, donde se determina que el subcontratista suministrara todo material, herramienta, equipo y mano de obra, entre otros.
2. Incluye el alcance señalado en los anexos previamente recibidos y revisados por el subcontratista, como lo son:
 - a) Proyecto Ejecutivo (planos de construcción).
 - b) Especificaciones técnicas.
 - c) Presupuesto desglosado.
 - d) El subcontratista avala conocer perfectamente el sitio de la obra.
3. Incluye todos los trabajos necesarios para la correcta construcción de esta obra denominada **“HW MODELO NORTE 2021”**.
3. El Subcontratista deberá cumplir con los reglamentos de seguridad e higiene y Protocolos contra el Covid-19 proporcionados por Baumex Constructora SA de CV.
4. El subcontratista debe asignar a un responsable de cuadrilla para dirigirse con él en caso de requerir alguna corrección a las condiciones de seguridad e higiene.
5. Para la correcta ejecución del proyecto y para salvaguardar la integridad física de los trabajadores deberá establecer:
 - a) Puntos de hidratación, instalando lavamanos y recipientes con gel anti bacterial.
 - b) Almacén de obra.
 - c) Comedor para los trabajadores será responsabilidad de Baumex Constructora S.A. de C.V.
6. El subcontratista deberá otorgar Fianza por Anticipo (100% del Anticipo-85% Monto del Contrato),
7. El fondo de garantía será devuelto una vez el subcontratista termine los trabajos y presente los pagos del SUA de los trabajadores.

CLAUSULAS:

1. Requisitos mínimos de seguridad para contratistas, se adjunta al presente subcontrato como **“Apendice A”**.
2. Reglamento de seguridad e higiene se adjunta al presente subcontrato como **“Apendice B”**.

B. INCLUSIONES:

El Subcontratista debe de suministrar los materiales, la mano de obra, equipo, seguros e impuestos necesarios para la ejecución del siguiente trabajo por el monto citado. El alcance del trabajo incluye de manera enunciativa pero no limitativa lo siguiente:

GENERAL

1. Al finalizar el plazo del contrato el contratista tendrá 15 días naturales para presentar su finiquito de obra. De lo contrario el monto adeudado o pendiente por pagar a la fecha será cancelado. Si los trabajos sobrepasan la fecha estipulada en el subcontrato será necesario solicitar la ampliación de la misma.
2. El subcontratista será responsable de la protección de todos los elementos del proyecto que se encuentren en la zona de los trabajos. El subcontratista no podrá utilizar en ningún momento las losas de concreto o pavimentos para transitar equipos pesados de construcción.
3. Subcontratista deberá celebrar una conferencia de pre-construcción en el sitio de la obra antes de iniciar los trabajos. Esta reunión tendrá un carácter técnico y tiene como objetivo coordinar las

actividades de campo y los controles de calidad y seguridad a ser mantenidos durante la ejecución de los trabajos.

4. El contratista contará con los servicios de un laboratorio especializado para efectuar pruebas de campo a los trabajos del subcontratista. El subcontratista será responsable de suministrar materiales y elementos para efectuar ensayos destructivos y no destructivos; así mismo deberá suministrar materiales y mano de obra requeridos para reparar las áreas donde se hayan tomado las muestras. Los ensayos del propietario no relevan al Subcontratista de efectuar pruebas a los materiales y los procesos durante la ejecución de los trabajos, con el fin de garantizar la calidad de los mismos.
5. El subcontratista es responsable de efectuar inspecciones periódicas a los equipos garantizando su correcto y seguro funcionamiento. El Contratista tiene la autoridad de solicitar el reemplazo de cualquier equipo defectuoso utilizado por el Subcontratista.
6. Subcontratista es responsable de proveer condiciones seguras de trabajo. El incumplimiento por parte del Subcontratista del Reglamento de Seguridad de la Obra ocasionará sanciones y penalidades así:
 - a. Violación de cualquier regla del Reglamento de Seguridad por cualquier empleado del Subcontratista: US\$50.0/violación; monto que será descontado por el Contratista de la estimación semanal.
 - b. Violación grave del Reglamento de Seguridad por cualquier empleado del Subcontratista: US\$500.0/violación; monto que será descontado por el Contratista de la estimación mensual. Se entiende por violación grave cualquier omisión por parte del Subcontratista o sus trabajadores que ponga en riesgo al Subcontratista o sus trabajadores como pueden ser la ausencia de señalización apropiada en áreas de peligro, instalaciones eléctricas deficientes, equipos de trabajo inseguros, no utilización de protección de caídas y empleo de andamios inseguros, entre otros.
7. El Subcontratista entiende que el acceso al sitio de la obra no será limitado. El Subcontratista entiende que los trabajos se realizarán de manera simultánea con los trabajos de otros subcontratistas. La coordinación de los trabajos con los otros subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Subcontratista.
8. El Subcontratista será responsable de mantener actualizados en todo momento un juego de planos record de obra.
9. Los trabajos de relocalización y replanteo necesarios para ejecutar el alcance serán responsabilidad del Subcontratista.
10. El Subcontratista acepta que las dimensiones en campo pueden diferir de las mostradas en los planos. El Subcontratista deberá verificar las condiciones reales en campo.
11. Subcontratista es responsable de transportar, cargar, descargar, almacenar y transportar vertical y horizontalmente todos los materiales y equipos en el sitio de la obra.
12. El Subcontratista es responsable de la limpieza diaria y la limpieza final de la obra durante la ejecución de los trabajos, incluyendo retiro y disposición final de materiales sobrantes. Así mismo será responsable de proteger las superficies adyacentes a los trabajos durante la ejecución y proteger los trabajos finalizados hasta la entrega final de la obra.
13. El Subcontratista entiende que los trabajos pueden ser reprogramados y las secuencias de ejecución modificadas con el fin de cumplir con las fechas claves del programa de trabajo.
14. Será una obligación del Subcontratista entregar a el Contratista al inicio del presente contrato y mensualmente en el periodo de ejecución del mismo, su Carta de Opinión Cumplimiento Obligaciones Fiscales que emite la Servicio de Administración Tributaria (SAT) y Carta de Opinión

Cumplimiento Obligaciones en materia de seguridad social que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por medio de correo electrónico dirigido a los correos: aescobar@nelson.com.mx y babril@nelson.com.mx .

15. Para el proceso de pago de estimaciones finiquito referente a instalaciones especiales y electromecánicas, será necesario presentar una carpeta física extra por parte del subcontratista en la siguiente dirección: Av. Reforma # 1699 esquina con calle I Colonia Nueva, en Mexicali, la cual deberá contener la siguiente información:

- A) Acta de entrega de obra debidamente firmada. (por subcontratista y responsable de obra).
- B) Carpeta con fichas técnicas.
- C) Garantía de los equipos (describiendo en la carta garantía marca, modelo y características de los equipos).
- D) Plano de obra terminada en su caso. (firmados por contratista y responsable de obra. Y memoria USB con los archivos de los planos).
- E) Line Waiver firmada en original por el representante legal (se enviará carta en PDF para firma).

Si se tiene algún Pagare se les entregara en el momento que sea entregada la documentación descrita en los puntos anteriores y en caso de Fianza se les entregara carta para su liberación.

C. CLARIFICACIONES Y NOTAS GENERALES:

1. Si el subcontratista no comienza o completa su trabajo de acuerdo con las fechas estipuladas en el Programa de Obra, el contratista puede cobrarle al subcontratista las multas descritas en la sección 2(h) del anexo A.

2.- Las siguientes anotaciones son **cambios al ANEXO A.**

Cambios:

- a). 3(a). El subcontratista debe asignar a un responsable de cuadrilla para dirigirse con él en caso de requerir alguna corrección a las condiciones de seguridad e higiene.
- b). 13(c)(i). El anticipo será del **50%** del valor subcontratado, **35%** contra aviso de embarque y saldo contra entrega.
- c). 13(c)(ii). El importe de retención será de **5%**.
- d). 13(g). Los pagos se realizarán por transferencia interbancaria.

3.- Las siguientes anotaciones son **cambios al ANEXO B.**

Cambios:

- a). 4(a). El suministro de baños portátiles será responsabilidad de Baumex Constructora S.A. de C.V.
- b). Página 24 de 24. No aplica registro de obra mediante SIROC.

D. PROGRAMA DE OBRA:

"El Subcontratista" se obliga a dar inicio y termino de los trabajos objeto de este contrato de la siguiente manera, según Programa de Obra de "Baumex Constructora, S.A. de C.V.":

Inicio: 02/Ago./2021. Término: 13/Dic./2021.

E. ANEXOS:

Los **Documentos Contractuales** que se enuncian a continuación, han sido suministrados previamente al Subcontratista y hacen parte integral de presente Acuerdo de Subcontrato:

1. Dibujos y Especificaciones:

<u>Numero</u>	<u>Descripción</u>	<u>Fecha Emisión</u>	<u>Disciplina</u>
C01	Planos Arquitectónicos	N/A	N/A
C02	Planos Estructurales	N/A	N/A
C03	Planos Instalaciones	N/A	N/A

2. Otros:

<u>Titulo</u>	<u>Descripción</u>	<u>Fecha Emisión</u>
1. Anexo A	Términos y Condiciones del Acuerdo de Subcontrato	
2. Anexo B	Addendum al Anexo A-Condiciones Especificas	
3. Anexo C	Código de Practicas de Seguridad	
4. Anexo D	Presupuesto	

F. MUESTRAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS – “SUBMITTALS”:

El Subcontratista deberá someter a aprobación por parte de Baumex Constructora, S.A. de C.V., en un plazo no mayor a 3 días naturales a partir de la recepción y/o firma del presente Acuerdo de Subcontrato, un Programa de presentación, revisión y aprobación de Planos, Muestras y/o Especificaciones Técnicas. La totalidad de Planos, Muestras y/o Especificaciones Técnicas exigidos en los Documentos Contractuales deben ser incluidos en el Programa. El Programa debe ser en Diagrama de Barras y deberá incluir el número de Planos, Muestras y/o Especificaciones suministrados. A menos de indicarse lo contrario en las Clarificaciones el Subcontratista deberá someter para aprobación: recomendaciones del fabricante, especificaciones y muestras.

G. INFORMACION REQUERIDA

En un plazo no mayor a diez (10) días naturales a partir de la recepción y/o firma del presente Acuerdo de Subcontrato, al menos que se indique por escrito lo contrario, el Subcontratista **deberá suministrar los siguientes documentos:**

1. Programa de Obra propuesto de los servicios a realizar, información que deberá corresponder con el Programa General de Obra en términos de lo establecido en el Contrato General. El Programa deberá incluir el Programa de presentación, revisión y aprobación de Muestras y/o Especificaciones Técnicas que trata el inciso G del presente Acuerdo de Subcontrato.
2. Suministrar al Contratista en el término (10) días naturales una lista con los materiales y equipos necesarios para la ejecución de los Servicios, incluyendo el nombre, dirección y teléfono del proveedor y la fecha en la cual dicho material o equipo se espera sea entregado en la Obra.
3. Antes de iniciar los trabajos, la presentación de los seguros, fianzas y demás garantías requeridas.
4. Una copia debidamente firmada y diligenciada del Acuerdo de Subcontrato.

H. REPRESENTANTES AUTORIZADOS Y DIRECCIONES PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA

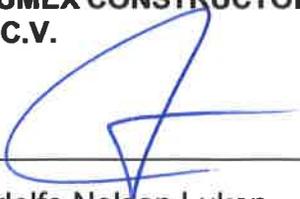
Por el Contratista

Representante Autorizado: Rodolfo Nelson Luken

Dirección: Av. Reforma Esq. Calle "I", No.1699 Local 3, Col. Nueva, Mexicali, B.C., C.P. 21100
 Tel: 686-553-40-88 Ext. 24
 Fax: 686-553-44-78
 E-mail: rnl@nelson.com.mx

Por el Subcontratista

Representante Autorizado: JOSE LUIS ORDAÑANA VIVAS.
 AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO 175+494 COLONIA EL SAUZ BAJO C.P. 76729 CIUDAD PEDRO ESCOBEDO
 Tel: 427-272-40-41
 Fax: n/a
 E-mail contacto: ventas@tecnorampa.com.mx

Aceptación del Subcontratista TECNORAMPA S.A. DE C.V. 	Please return signed original andacknowledgment copy of Subcontract Agreement to: Favor devolver el original firmando y aceptación del Acuerdo a:	Contratista BAUMEX CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. 
Por: Jose Luis Ordoñana Vivas		Por: Rodolfo Nelson Luken
Dirección E-Mail: ventas@tecnorampa.com.mx		Dirección E-Mail: rnl@nelson.com.mx

Apendice A

**REQUISITOS MINIMOS
DE SEGURIDAD PARA
CONTRATISTAS**



REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

1. Deberán comprobar afiliación el IMSS mediante SUA actualizado o Alta reciente (no mayo a 30 días). Deberá ser enviada en formato PDF los días 17 de cada mes, acompañado del comprobante de pago en banco.
2. Certificado Médico con vigencia no mayor a 30 días calendario, donde indique que el trabajador es apto para realizar la actividad a la cual fue contratado.
3. Si las actividades a desarrollar son de riesgo (Alturas, Soldadura, Corte de Materiales, Excavaciones, Espacios Confinados, Trabajos eléctricos, Manejo de Maquinaria Pesada, Manejo de sustancias químicas) deberá presentar DC-3 (Vigencia del curso 1 año) los trabajadores involucrados y los respectivos vigías de seguridad.
4. Realizar curso de inducción para contratistas.
5. Realizar examen de conocimiento de curso de inducción.
6. Realizar previo a los trabajos contratados, un análisis de riesgo de las actividades a desarrollar.

REQUISITOS OPERACIONALES

1. Deberán portar durante su estadía y/o actividades un cubre bocas grado quirúrgico, KN95 o N95.
2. Todos los trabajadores deberán portar el EPP durante su estadía en proyecto; el EPP se determinará dependiendo los peligros y riesgos que el trabajador se exponga por sus actividades diarias (Casco, lentes claros, botas con casquillo, chaleco con franjas, guantes y tapón auditivo). El EPP a utilizar por los trabajadores debe ser certificado por ANSI.
3. Todas las actividades deberán estar debidamente delimitadas con cinta de precaución o peligro.
4. Deberá prevalecer el orden y limpieza diaria en las áreas de trabajo.

Trabajo de Alturas

- Todos los trabajadores que laboren en alturas deberán portar el EPP básico, arnés de cuerpo completo y barbiquejo; el arnés utilizado deberá ser previamente revisado y aprobado por HSE Nelson.

Requisitos de Arnés:

- Fecha de manufactura no mayor a 5 años.
- Certificados de aprobación por ANSI, OSHA o CSA.
- No deberá tener daños físicos o químicos.
- Líneas de vida deberán contar con doble seguro.

Andamios:

- Todas las piezas del andamio deberán estar en buen estado sin fisuras o deformaciones.
- Para su nivelación se empleara solamente tornillos niveladores.
- Deberán contar con barandales con baranda intermedia.
- En caso de instalar llantas deberán contar con freno funcional.
- Todos los tablonos deberán estar en perfecto estado y contar con algún dispositivo que evite de desplazamiento.

Maquinaria de elevación:

- Deberá estar libre de fugas de aceite o combustible.
- Las llantas deberán estar en excelente condiciones de operación.
- Los controles de operación de la base y canastilla deberán estar en excelente estado.
- Los dispositivos de seguridad deberán estar funcionales (Alarma, torreta, puntos de anclaje, paro de emergencia y estabilizadores).
- Deberá tener información nemotécnica legible (Carga máxima, información del equipo, peligros y riesgos).

Trabajos de Corte y Soldadura

- Mantener un extintor PQS de 6 Kg en un rango no mayor a 7 metros.
- Se deberá contar con mampara o manta anti flama, para protección de materiales combustibles o trabajadores.
- El EPP básico se deberá complementar con careta acrílica para cortes de materiales; en caso de actividades de soldadura se deberá portar careta de soldador, mangas, peto y protección respiratoria.
- Todas las herramientas y equipos utilizados deberán estar en excelente estado sin daño o modificaciones realizadas.
- Solamente se permite el uso de extensiones eléctricas de uso rudo con cajas eléctricas wáter proof.

Excavaciones

- Se deberá contar con escaleras o rampas para acceder o salir de las excavaciones cuando tengan profundidad de 1.2 m o más.
- Señalizar y delimitar el perímetro de las excavaciones con cinta de peligro o malla de protección, cuando tengan una profundidad menor de 1.5 m, y con barandales rígidos de 90 cm de altura, tratándose de aquellas con profundidad superior a 1.5 m.
- Instalar puentes peatonales de madera en las excavaciones que se necesite, acorde a las necesidades del proyecto.

Los requisitos antes mencionados son los mínimos necesarios para mantener la seguridad del proyecto, en caso de presentar actividades que presenten peligros y riesgos distintos a los trabajos mencionados, se aplicara la normatividad vigente de la STPS.



Firma de Aceptación del Contratista

ANEXO A

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DEL SUBCONTRATO

Para efectos del presente anexo, las palabras que a continuación se transcriben tendrán los siguientes significados:

- **Propietario:** es la Persona Física o Moral identificada en el Anexo C, con la cual el Contratista ha celebrado el Contrato General, copia del cual se anexa como parte de dicho Anexo C.
- **Contratista:** es la persona que ha celebrado el Contrato General con el Propietario. El término Contratista significará el Contratista o el representante legal del Contratista.
- **Subcontratista:** es la persona que ha sido contratada por el Contratista para realizar los servicios previstos en el presente Subcontrato.
- **Contrato General:** es el contrato celebrado entre el Propietario y el Contratista, copia del cual se adjunta al presente bajo el Anexo C.
- **Subcontrato:** corresponde a los derechos y obligaciones contemplados en el presente instrumento pactado entre el Contratista y el Subcontratista para la prestación de los servicios en el Proyecto. Forman parte integral del Subcontrato el documento denominado Acuerdo de Subcontrato suscrito entre el Contratista y el Subcontratista, donde se describe detalladamente el alcance de los Servicios, así como los Anexos, Planos y Especificaciones relacionadas en el Acuerdo de Subcontrato.
- **El Proyecto:** significará los planos, especificaciones, diseño, materiales, equipo, mano de obra así como todo lo necesario o incidental para llevar a cabo la construcción y demás servicios de la obra identificada en el Contrato.
- **La Obra:** Lugar físico en el que se realizará el Proyecto, y será además el lugar en que el Subcontratista desarrolle los servicios contemplados en el presente Subcontrato.
- **Los Servicios:** significa toda la mano de obra, materiales, equipo y obligaciones a cargo del Subcontratista necesarias para la consecución del Proyecto y que se describen con mayor abundamiento en el documento Acuerdo de Subcontrato, los cuales el Subcontratista se compromete a ejecutar en cumplimiento del presente Subcontrato.
- **Programa de Obra:** significa un cronograma preparado por el Subcontratista y aprobado por el Contratista, especificando los avances, fechas de entrega de la Obra y el período de tiempo en que los Servicios habrán de ser ejecutados en cumplimiento con los términos y condiciones de éste Subcontrato, así como las fechas límites en las cuales esas actividades deben iniciarse y entregarse de acuerdo con el Programa Maestro de Obra que forma parte del Contrato General.
- **Precio o Importe:** Se entenderá como la contraprestación que recibirá el Subcontratista por la ejecución del Proyecto, por el monto descrito en el Acuerdo de Subcontrato y que será pagadera en términos de lo establecido por la Cláusula Trece (13) del presente Anexo A.
- **Buenas Prácticas de Construcción:** significa las practicas, procedimientos, normas, métodos y actos relevantes, nacional e internacionalmente reconocidos o aprobados por la industria internacional de la construcción que, en un momento dado y dentro de los hechos conocidos o que razonablemente hubiesen sido conocidos en el momento de una decisión, se espera que produzcan el resultado deseado en forma tal que cumplan con los Requisitos Gubernamentales aplicables y con los requisitos de confiabilidad, disponibilidad, seguridad, protección ambiental, rentabilidad y agilización con respecto al Proyecto o Servicios encargados en términos del presente Subcontrato. Buenas Prácticas de Construcción incluye, de manera enunciativa y no limitativa, tomar las medidas razonables para garantizar:
 - i) Que los materiales nuevos, los auxiliares y los suministros son adecuados al proyecto y se encuentran disponibles con el fin de satisfacer las necesidades o requerimientos del Proyecto.
 - ii) Que el personal utilizado en la realización de los Servicios, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa, la construcción, montaje y demás actividades previstas en el Subcontrato cuente con la experiencia y la capacitación adecuadas, se encuentre disponible para ejecutar los trabajos en forma adecuada y eficiente y dentro de los Requisitos Gubernamentales aplicables, las pautas de los fabricantes, el contratista y el Proyecto, las especificaciones y las normas de construcción y de montaje generalmente reconocidas.
 - iii) Que los equipos y demás herramientas del Subcontratista necesarias para la prestación de los Servicios sean operados en una forma consistente con los Requisitos Gubernamentales aplicables y en forma segura para los trabajadores, el público en general, el medio ambiente, el Proyecto y el equipo.
- **Representante Autorizado del Contratista:** Persona designada por el Contratista en el Acuerdo de Subcontrato, quien tiene autoridad expresa para tomar decisiones a nombre del Contratista.
- **Certificaciones de No Embargo y Renuncia Parcial:** El documento privado en el que conste la manifestación de alguna de las partes de que no existen embargos, procedimientos jurisdiccionales u otro tipo de litigios que afecten o pudieren afectar los derechos y obligaciones contemplados en este Subcontrato. Esta certificación deberá ser otorgada por la persona que a nombre de la Sociedad tenga facultades legales para ello.

1. OBJETO

- (a) Por medio del presente Subcontrato, el Contratista encomienda al Subcontratista y éste a su vez se obliga a realizar para aquella hasta su total terminación, los Servicios, conforme se define en el presente instrumento y que y que se describen con mayor abundamiento en el documento Acuerdo de Subcontrato para efecto de llevar a cabo el Proyecto. Los Servicios serán desarrollados de conformidad con lo pactado por las partes en el presente Subcontrato, así como en los planos y normas de construcción, especificaciones de obra, fechas de entrega y terminación de obra, proyectos, catálogos de conceptos de trabajo, precios unitarios, programas y presupuestos previstos en el presente Subcontrato y sus Anexos, sin perjuicio de las restricciones o las normas específicas para la construcción que establezcan las leyes correspondientes.
- (b) Tanto el Contratista como el Subcontratista acuerdan expresamente obligarse en los mismos términos y condiciones en que el Contratista se obligo con el Propietario para la realización del Proyecto y en los mismos términos previstos en el Contrato General, a excepción de las cláusulas que describen el alcance del contrato, la forma de pago, fianzas y seguros.
- (c) El Contratista está liberado de cualquier responsabilidad y/o del cumplimiento de cualquier obligación en términos del presente instrumento siempre que el Propietario incumpliere todas o alguna de las obligaciones contraídas entre el Contratista y el Propietario en términos del Contrato General, siendo en consecuencia dicho cumplimiento requisito indispensable para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con respecto a las obligaciones convenidas entre el Subcontratista y el Contratista en términos del presente Subcontrato. En consecuencia, si al Propietario se le declara en quiebra o suspensión de pagos, se le inicia cualquier concurso de acreedores, es intervenido por autoridades competentes o cesa en sus pagos al Contratista conforme los términos y condiciones estipulados en el Contrato General, el Contratista podrá dar por terminado el presente Subcontrato, mediante notificación por escrito dada al Subcontratista y su responsabilidad frente al Subcontratista estará limitada únicamente al pago por los costos de los trabajos ejecutados y los gastos incurridos por el Subcontratista hasta la fecha de terminación establecida en la notificación correspondiente. El Subcontratista acepta que el pago por parte del Contratista se sujete a las reglas y condiciones previstas por la presente Cláusula renunciando expresamente a cualquier derecho, recurso o reclamación prevista dentro de la Legislación aplicable o el presente Subcontrato que se oponga a lo expuesto en el presente inciso c).

2. ALCANCE DE TRABAJO

- (a) El Subcontratista conviene y se obliga a suministrar a su costa toda la mano de obra, materiales, supervisión, servicios, herramientas, equipos, transportes, planos de taller, muestras, especificaciones técnicas y demás servicios y/o elementos que se requieran para ejecutar y terminar en su totalidad el Proyecto descrito en éste Subcontrato y sus Anexos. Los Servicios prestados en el presente instrumento deben realizarse de acuerdo al Programa de Obra, conforme el mismo pueda ser modificado o actualizado por las Partes en los términos del presente instrumento. Los Servicios deberán ser desarrollados en coordinación y cooperación con los otros subcontratistas del Proyecto, cumpliendo con las prácticas, procedimientos, normas y métodos reconocidos nacional e internacionalmente en la industria de la construcción como "Buenas Prácticas de Construcción", a completa satisfacción y aceptación del Contratista, cumpliendo con todos los documentos de construcción y de acuerdo con el Programa de Obra vigente.
- (b) Todos y cada uno de los impuestos, licencias empresariales, honorarios, fianzas y seguros requeridos para el correcto desarrollo de los Servicios en la ejecución del Proyecto deben ser obtenidos y pagados por el Subcontratista a nombre del Contratista y por lo tanto éste reconoce que su costo ha sido incluido en el precio del presente Subcontrato. El Subcontratista conviene en liberar y sacar en paz y a salvo al Contratista de cualquier responsabilidad y/o daño derivada de cualesquier demanda, reclamo, omisión, acción y/o multa resultado del incumplimiento de lo estipulado en éste Subcontrato. El Contratista podrá descontar y/o compensar de las contraprestaciones debidas al Subcontratista en términos del presente Subcontrato, el costo de cualesquier y todas aquellas cantidades que el Contratista se viere obligado o requerido a cubrir, incluidos gastos de abogados y asesores, como consecuencia del incumplimiento por parte del Subcontratista a lo estipulado en la presente Cláusula.
- (c) El Subcontratista no podrá solicitar compensación adicional alguna por variaciones menores entre las condiciones en la Obra y las mostradas en los planos. El Subcontratista reconoce haber examinado el sitio de la Obra previo el inicio de los Servicios, así mismo reconoce que ha observado e investigado las condiciones existentes en el sitio de la Obra, así como la naturaleza y exacta localización de los servicios a proveerse. El suministro de todos los materiales y servicios requeridos para la completa y satisfactoria ejecución de los Servicios, que estén indicados y especificados en los planos recibidos, e independientemente de las cantidades estimadas, constituyen parte del presente Subcontrato y deben ser ejecutadas sin ningún cargo adicional por el Subcontratista.

- (d) Mediante la firma del presente instrumento, el Subcontratista reconoce y acepta que ha inspeccionado y se ha familiarizado con el sitio de la Obra y el alcance de los Servicios que deberá realizar en dicho sitio. El Subcontratista no podrá hacer ningún reclamo basado en las condiciones de la Obra que hubieran podido ser descubiertas mediante una inspección de la misma, ni sobre cualquier otra que resulte evidente para un conocedor en la materia. Si antes del inicio de los trabajos indica al contratista que se requiere algún trabajo o mejora a las condiciones, el contratista las ejecutará en tiempo y forma.
- (e) El Subcontratista será responsable por el replanteo y localización, cálculos y mediciones en campo requeridos para la realización de los Servicios.
- (f) El Subcontratista será responsable del transporte, descarga, montaje, almacenamiento y manejo de los materiales, herramientas y equipos requeridos para la ejecución de los Servicios.
- (g) El Subcontratista debe realizar todos los cortes, ensambles y resanes requeridos en la ejecución de los Servicios y debe adecuadamente sellar todos los huecos y penetraciones de las paredes y pisos causados por los Servicios.
- (h) El Contratista tendrá la facultad de inspeccionar, en cualquier momento, los trabajos encomendados al Subcontratista, a efecto de verificar si los Servicios objeto de este Subcontrato se están ejecutando por el Subcontratista de conformidad con los planos y especificaciones y en términos del Programa de Obra. Si como consecuencia de lo anterior, el Contratista encuentra y comprueba un atraso mayor a 3 días en el inicio ó terminación de fechas clave de cada partida, El Subcontratista conviene que en tal caso se podrá aplicar una pena convencional por lo que el Contratista, en su caso, estara facultado a aplicar las siguientes cantidades por concepto de pena convencional a cargo del Subcontratista:
- **Primera semana de atraso en cualquiera de las fechas de Inicio o terminacion de la actividad: US\$2,500.00**
 - **Segunda semana de atraso en cualquiera de las fechas de Inicio o terminacion de la actividad: US\$5,000.00**
 - **Tercera semana de atraso en cualquiera de las fechas de Inicio o terminacion de la actividad: US\$8,500.00**
 - **Cuarta semana de atraso en cualquiera de las fechas de Inicio o terminacion de la actividad: US\$9,500.00**

3. EJECUCIÓN

- (a) El Subcontratista se obliga a mantener en el lugar de la Obra a un supervisor que cuente con la experiencia y capacidad para la supervisión de los Servicios previstos en este instrumento. Este supervisor deberá ser aprobado por el Contratista, y estará a cargo del Proyecto durante la ejecución de los Servicios. El desempeño y experiencia del supervisor deben ser satisfactorios para el Contratista y no debe ser cambiado, excepto con consentimiento escrito del Contratista. El supervisor debe representar al Subcontratista en todos los actos y Servicios directos e indirectos incluyendo, pero no limitándose a la correspondencia, notificaciones, coordinación y programación de trabajos y reuniones de trabajo.
- (b) El Subcontratista se obliga a suministrar en todo momento la mano de obra requerida, materiales, herramienta y equipo necesarios o requeridos para ejecutar los Servicios rápida y diligentemente de acuerdo con el Programa de Obra. En el caso que (i) el Subcontratista no cumpla con el avance de los trabajos de acuerdo con el Programa de Obra o (ii) por causas imputables al Subcontratista se atrase el avance del Proyecto, el Subcontratista se hará acreedor al pago de la pena prevista de conformidad con la Cláusula (2) SEGUNDA inciso (h) que antecede. En todo caso el Subcontratista deberá tomar todas las medidas necesarias a su costo para incrementar sus actividades y llevar la prestación de los Servicios a los niveles requeridos de conformidad con lo establecido en el Programa de Obra. Estas medidas incluyen, de manera enunciativa y no limitativa, la obligación de incrementar la mano de obra y equipos del Subcontratista, acelerar la ejecución, incrementar los turnos de trabajo y horas extras, a su costa, bajo el entendido que el Subcontratista no tendrá derecho a recibir compensación adicional alguna por tales conceptos.
- (c) El Subcontratista se compromete y acuerda a (i) no emplear ningún personal en el Sitio de Obra que no sea de la completa aceptación del Contratista; (ii) que no habrá interrupciones laborales, bloqueos, abandonos, interferencias o retrasos a los Servicios ni cualquier otra forma de interrupción de naturaleza similar durante la ejecución de los trabajos materia de este contrato. Si el Subcontratista incumple ésta obligación y ésta falta pudiese ser la causa de una paralización, suspensión o afectación de cualquier forma del Proyecto, el Subcontratista será penalizado de acuerdo a la cláusula 2, Párrafo h, además de todos los daños sufridos por el Contratista derivados del retraso en la terminación del Proyecto, incluyendo específicamente cualquier multa, sancion o pena convencional estipulada en el contrato General impuesta al Contratista por incumplir en la terminación de los Servicios o trabajos en la fecha acordada en el Contrato General.

- (d) Si cualquier actividad dentro de los Servicios depende de la buena ejecución o del resultado de alguna actividad ejecutada por el Propietario, otro subcontratista, un contratista independiente o el Contratista, el Subcontratista será responsable de coordinar sus Servicios y de reportar de manera inmediata al Contratista cualquier causa que derivado de lo anterior pudiere impedir una correcta ejecución de sus Servicios. La falta del Contratista de coordinación y/o notificación por escrito al Contratista constituirá una aceptación que los trabajos del Propietario, otros subcontratistas, contratista independiente o el Contratista son adecuados y ajustados conforme a los requerimientos del Proyecto, y no interferirán en la correcta y puntual ejecución del trabajo a cargo del Subcontratista.
- (e) El Subcontratista conviene en cumplir con todas las leyes, reglamentos, decretos y normas relacionadas con la realización de sus Servicios, así como el suministro de materiales a la Obra y deberá proveer condiciones seguras para sus trabajadores, otros empleados y los terceros en general. El Subcontratista deberá completar y entregar al Contratista los trabajos materia del presente Subcontrato en buenas condiciones, libres de cualquier gravamen, carga, afectación, reclamación, vicio, falla, embargo o demanda que pudiese surgir por la ejecución de este Subcontrato y deberá, a sus costo, responder y defenderse en contra de cualquier acción legal, gravamen, carga, afectación o embargo del Proyecto y pagar todas las multas e indemnizaciones que surjan de la ejecución de este Subcontrato por actos generados directamente por el Subcontratista, sus empleados, agentes o representantes.

4. TIEMPO

- (a) El Subcontratista reconoce y acepta que las fechas de entrega y terminación del Proyecto son de suma importancia en la prestación de los Servicios objeto del presente Subcontrato. Por esta razón el Subcontratista conviene en: (1) presentar para aprobación por parte del Contratista, en un termino que no podrá exceder de diez (10) días a partir de la fecha de firma del Subcontrato, una propuesta detallada del Programa de Obra de los Servicios a realizar, información que deberá corresponder con el Programa de Fechas Claves incluido en el Acuerdo de Subcontrato (2) iniciar sus Servicios cuando sea notificado por escrito por el Contratista de acuerdo a dicho programa; (3) una vez se inicie la ejecución de Servicios, coordinar y completar la ejecución de los mismos puntual y diligentemente en el orden y secuencia establecido por el Contratista de acuerdo con las instrucciones impartidas periódicamente, de manera que permita la culminación del Proyecto dentro del tiempo previsto por el Contrato General; (4) suministrar en todo momento suficiente mano de obra y supervisión competente y calificada, materiales de primera calidad y adecuados, equipos, herramientas y cualquier otro elemento necesario para alcanzar el progreso previsto en el Programa de Obra.
- (b) Sin perjuicio de cualquier otra disposición prevista en este instrumento, el Subcontratista convienen en: (1) Incluir en su Programa de Obra propuesto, la información que muestre el tiempo requerido para preparar y aprobar planos de taller, muestras y/o especificaciones técnicas, así como tiempos de envío a la Obra de los materiales y equipos necesarios para la realización de los Servicios; (2) Ordenar (para fabricación o compra, y envío) todos los materiales requeridos para ejecutar los Servicios en el menor tiempo posible, con el fin de evitar retrasos por huelgas, o transporte; (3) Suministrar al Contratista, en un termino no mayor de diez (10) días siguientes a la firma del presente instrumento, una lista con los materiales y equipos necesarios para la ejecución de los Servicios, incluyendo el nombre, dirección y teléfono del proveedor y la fecha en la cual dicho material o equipo se espera sea entregado en la Obra; (4) designar a un supervisor calificado como representante del Subcontratista (mientras que el Subcontratista tenga personal en la obra) para que asista a las reuniones semanales de avance de Obra; y (5) Notificar al Contratista inmediatamente, vía telefónica y confirmar por escrito dentro de un término de (72) horas, en caso que el Subcontratista tenga conocimiento que los servicios de alguna persona, material o equipo no podrán ser suministrado de acuerdo a lo requerido para cumplir el Programa de Obra. Así mismo, queda entendido que, salvo que hiciera una objeción por escrito al Contratista dentro de las (48) horas siguientes a dicha reunión, el Subcontratista convienen en estará de acuerdo con las modificaciones que se hagan al Programa de Obra, conforme estas se acuerden durante las reuniones semanales de avance de obra, de conformidad con las actas que se levanten de estas reuniones.

5. EXTENSION DE TIEMPO Y RETRASOS

Si el Subcontratista se retrasa en la ejecución de parte o la totalidad del Proyecto por algún acto imputable (i) al Propietario o el Contratista, o (ii) por alguna razón atribuible de manera indubitable a algún trabajador o contratista empleado por el Propietario o el Contratista, o (iii) por cambios en el alcance de los Servicios, o (iv) por incendio, condiciones climatológicas adversas no anticipadas razonablemente, o (v) por cualquier otra causa fuera del control del Subcontratista, y sin culpa o negligencia de su parte el Subcontratista deberá notificar al Contratista por escrito dentro de los 5 (cinco) días siguientes al atraso, y el tiempo para concluir el Proyecto se extenderá por un período a ser determinado por el Subcontratista y el Contratista, mismo que en ningún caso excederá de la duración de dicho atraso.

En los casos en los cuales el retraso sea responsabilidad No obstante lo previsto en el inciso anterior, el Subcontratista reconoce y acepta que de el Propietario, el Contratista y/o alguno de sus representantes y empleados, el Subcontratista tendrá derecho a ser compensado por el costo directo de los costos generados por dicho atraso y recibir una utilidad razonable por los trabajos terminados, la cual no podrá exceder del diez por ciento (10%) del costo directo del Subcontratista. y la extensión del tiempo para la terminación del Proyecto.

El Subcontratista deberá notificar por escrito al Contratista cualquier solicitud para extensión de tiempo durante los cinco (5) días siguientes a la fecha cuando ocurrió el evento que causó dicho retraso, de conformidad con lo previsto en ésta Cláusula. El incumplimiento del Subcontratista de hacer esta notificación por escrito lo privará de cualquier derecho a reclamar extensión de tiempo. La entrega la notificación respectiva no constituirá por sí misma una causa para extender el tiempo de terminación de parte o la totalidad del Proyecto, en el entendido que a efecto de proceder tal extensión, se requerirá la aprobación previa por el Contratista y/o el Propietario, la cual únicamente podrá darse como consecuencia de las causas previstas en el primer párrafo de ésta Cláusula.

6. CAMBIOS EN LOS TRABAJOS Y NOTIFICACIONES DE RECLAMOS

- (a) El Contratista tendrá en todo tiempo el derecho de ordenar o proponer cambios en los Servicios de manera discrecional, ya sea que consistan en adiciones, reducciones u otras modificaciones, con el correspondiente ajuste al valor y duración de éste Subcontrato. Cualquier cambio en los Servicios deben realizarse mediante una Orden de Cambio hecha por escrito y entregada al Subcontratista. El Contratista puede, mediante una notificación escrita emitida y firmada por parte de un representante autorizado del Contratista, ordenar al Subcontratista a proceder con cambios en los Servicios, antes de expedir la Orden de Cambio correspondiente. El Subcontratista debe proceder a realizar la obra una vez sea notificado por escrito por el Contratista.
- (b) El Subcontratista debe suministrar por escrito dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la notificación realizada por el Contratista en los términos de la cláusula que antecede, una estimación detallada del costo de ejecución de los cambios ordenados o propuestos a los Servicios, incluyendo cantidades, precios unitarios, costo de mano de obra, cotizaciones de fabricantes o proveedores y toda aquella información requerida por el Contratista para un completo análisis de la estimación y demás cuestiones requeridas a efecto de que el Subcontratista pueda terminar sus Servicios dentro de los términos convenidos en el presente Subcontrato. Si el cambio propuesto afecta las fechas de terminación de parte o la totalidad de los Servicios por parte del el Subcontratista, el Subcontratista debe informar por escrito la extensión en el plazo con respecto a su propuesta original.
- (c) Todos y cada uno de los reclamos de tiempo o dinero presentados por el Subcontratista al Contratista deberán realizarse por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haber ocurrido el evento del que se trate. El Subcontratista deberá cumplir con todas las cláusulas referentes a la presentación de reclamos, salvo las correspondientes a notificaciones, las que deberán realizarse en términos del presente contrato. Ante el incumplimiento por parte del Subcontratista de presentar el reclamo durante los cinco (5) días hábiles siguientes al suceso, el Contratista podrá emitir una certificación de renuncia a tal reclamo y el Subcontratista perderá cualquier derecho de reclamar en contra del Contratista. En aquellas reclamaciones relacionadas con acciones o requisiciones hechas por el Propietario o su representante, el Subcontratista no tendrá derecho a ningún incremento en el valor del Subcontrato si el Contratista no tiene derecho a un incremento equivalente en el Contrato General pro parte de Propietario. El Subcontratista esta de acuerdo en cooperar con el Contratista para lograr los ajustes por parte del Propietario relacionado con dichos cambios.
- (d) Ninguna diferencia en el ajuste del Precio o el plazo de para llevar a cabo los Servicios bajo el presente Subcontrato ocasionado por un cambio en los Servicios, será causa para que el Subcontratista dejar de proceder con dichos cambios en los Servicios, si estos han sido debidamente autorizados por el Contratista. El Contratista y el subcontratista tendrán un período de 7 días para llegar a un acuerdo una vez iniciadas las labores.

7. DEFECTOS, TERMINACION Y RECURSOS

- (a) Las Partes convienen en que el presente Subcontrato podrá ser rescindido por el Contratista en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Subcontratista en términos del presente instrumento. En tal caso la rescisión operará de pleno derecho y tendrá plenos efectos sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en ésta Cláusula. El presente contrato puede ser rescindido por el Contratista en caso de que el Subcontratista incumpla en cualquier momento con todas o cualesquiera de las obligaciones a su cargo, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa cualesquiera de las siguientes, (1) no inicie los Servicios en la fecha en que por escrito se haya entablado con el Contratista, o en su caso, si no da cumplimiento al Programa de Obra, el Subcontrato y/o cualquier otro acuerdo convenido entre las partes; (2) no ejecute los Servicios de conformidad con lo estipulado en el presente Subcontrato; (3) suspenda injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer los materiales, piezas, productos terminados, construcciones y cualquier otro material o elemento que sea materia o resultado de los Servicios que preste, que haya resultado defectuoso o

haya sido rechazado por el Contratista de conformidad con lo establecido por este Subcontrato; (4) incumple en suministrar mano de obra, materiales, equipos, supervisión y otros elementos requeridos en las cantidades suficientes y/o necesarias para ejecutar los Servicios, con la técnica, conformidad, prontitud y diligencia requerida; (5) lleve a cabo, directa o indirectamente, actos u omisiones que pudieren suspender o retrasar el Proyecto; (6) es declarado en concurso, quiebra o suspensión de pagos; (7) el incumplimiento en cualquier momento por parte del Subcontratista de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el Subcontrato y sus Anexos, así como las demás obligaciones a su cargo impuestas por las Leyes respectivas; (8) en caso que el Contratista fuere notificado sobre un incumplimiento del Subcontratista en el pago de materiales a sus proveedores; (9) no cubre oportunamente los salarios de sus trabajadores y todas aquellas prestaciones que de conformidad con la Ley Federal de Trabajo tienen derecho de percibir o si se suscitase un evento o emplazamiento a huelga o paro de los trabajos como resultado de alguna diferencia que involucre o afecte a los trabajadores empleados por el Subcontratista en el Proyecto; (10) si el Subcontratista no puede completar los Servicios en el tiempo acordado por las Partes; (11) si subcontrata o abandona los trabajos sin obtener una autorización previa y por escrito por parte del Contratista; (12) si cede parcial o totalmente por cualquier medio, sus derechos u obligaciones bajo el presente Subcontrato sin obtener una autorización previa y por escrito del Contratista; (13) Si el Subcontratista no da a el Contratista las facilidades y la asistencia necesaria para la inspección, vigilancia y supervisión de las obras, materiales y trabajos realizados por el Subcontratista en los términos razonablemente señalados por el Contratista; (14) Al existir por parte del Subcontratista una incapacidad financiera, entendida ésta en caso que el Subcontratista se retrase en el pago de sus obligaciones o sea embargado judicialmente; (15) la falta de entrega puntual de cualesquiera de los documentos contractuales exigidos en el presente Subcontrato o que sean requeridos por el Contratista, tales como Programa de Obra, Planos de Taller, Muestras, Especificaciones Técnicas, Listado desglosado de actividades con valores, etc.

En caso que el Subcontratista incurra en alguna o varias de las causas de rescisión que se consignan en el Subcontrato, el Contratista lo comunicará al Subcontratista por escrito en forma fehaciente, solicitándole el cumplimiento de la obligación incumplida dentro de un plazo de 72 horas (Setenta y Dos horas), contados a partir de la fecha en que se reciba la notificación de la rescisión. Si transcurrido dicho plazo el Subcontratista no subsana el incumplimiento, el contrato se entenderá rescindido para todos los efectos legales.

En caso de incumplimiento del Subcontratista a cualesquiera de las obligaciones del presente Subcontrato, el Contratista podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso del mismo, más el pago de la pena convencional estipulada en el inciso h de la cláusula Segunda del presente instrumento, o en su caso declarar la rescisión conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula Séptima, inciso b anterior. En caso de exigirse el cumplimiento forzoso del presente contrato, se convienen en que el Subcontratista deberá emplear a su propio costo la mano de obra y equipos adicionales, jornadas extraordinarias de trabajo (incluyendo fines de semana y feriados en su caso) y turnos adicionales en la medida necesaria para subsanar el incumplimiento respectivo. Si el Contratista opta por la rescisión, el Subcontratista estará obligado a pagar al Contratista por concepto de daños y perjuicios una Pena Convencional con un monto máximo de 10% del importe del contrato.

- (b) En caso de rescisión del Subcontrato por causas imputables al Subcontratista, el Contratista procederá a hacer efectivas las garantías y penalidades y se abstendrá de cubrir los importes adeudados al Subcontratista. En cualquiera de estos eventos, el Contratista puede abstenerse de efectuar cualquier pago futuro al Subcontratista por este Subcontrato hasta que el Proyecto en su totalidad sea terminado completamente y sea aceptado por el Propietario. Dicha cantidad pendiente de pago al Subcontratista se aplicará, en primer lugar, al pago de la Pena Convencional pactada en términos del párrafo que antecede. No obstante lo establecido en los párrafos que anteceden, si el monto pendiente de pago fuere menor que la Pena Convencional o las Garantías otorgada, el Subcontratista deberá pagar al Contratista la diferencia dentro de un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de solicitud por parte del Contratista.
- (c) El Subcontratista podrá rescindir el contrato si el contratista se atrasa 15 días en los pagos.

8. DERECHO DEL CONTRATISTA PARA LLEVAR A CABO Y CONCLUIR EL TRABAJO

Si el Subcontratista incumple la ejecución o prestación de los Servicios de acuerdo con el Programa de Obra, incluyendo sus modificaciones, o incumple en ejecutar el los Servicios de acuerdo con el Subcontrato y/o no subsana las deficiencias en 72 horas siguientes de haber sido notificado por escrito por el Contratista, independiente de los derechos del Contratista estipulados en la cláusula séptima (7) de éste Subcontrato, el Contratista podrá corregir por su cuenta tales deficiencias. En tal caso, el Contratista podrá deducir y/o compensar de las cantidades pendientes de pago al Subcontratista, el costo requerido para completar los trabajos correspondientes, incluyendo, entre otros, cualquier gasto legal en que el Contratista pudiese incurrir. En tal caso, una Orden de Cambio, deduciendo el costo incurrido por el Contratista en corregir las deficiencias, será emitida y esta contendrá todos los costos incurridos por el Contratista en terminar tal trabajo, incluyendo pero no limitándose a los honorarios legales por dicho concepto. Si el saldo restante del Subcontrato no es suficiente para cubrir tales gastos el Subcontratista deberá pagar tal diferencia al Contratista dentro

de un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de solicitud por escrito por parte del Contratista.

9. TERMINACION ANTICIPADA

- (a) Si el Propietario termina anticipadamente el Contrato General o suspende el Proyecto por una causas distintas al incumplimiento del Contratista, el Contratista podrá dar por terminado éste Subcontrato y suspender los Servicios por esta misma razón. El Subcontratista tendrá derecho al pago por los trabajos ejecutados y materiales comprados a la fecha de terminación de la obra.
- (b) No obstante las demás causas de terminación previstas en el presente instrumento, el Contratista tiene el derecho de terminar este Subcontrato por medio de una notificación escrita al Subcontratista con por lo menos treinta (30) días naturales de anticipación a la fecha efectiva de terminación. A partir de la fecha de recepción de la notificación escrita por parte del Contratista, el Subcontratista deberá suspender la ejecución de los Servicios y el Subcontratista deberá (i) tomar las medidas necesarias para la protección y preservación de las obras llevadas a cabo; (ii) liquidar todos los contratos y las ordenes de compra existentes; y (iii) no suscribir nuevos contratos u ordenes de compra con respecto al Proyecto. Si el Contratista rescinde o da por terminado éste Subcontrato por cualquier causa, el Subcontratista estará en su derecho de recibir el pago del costo directo de los Servicios hasta la fecha de terminación de éste Subcontrato y recibir una utilidad razonable por los trabajos terminados, la cual no podrá exceder del diez por ciento (10%) del costo directo del Subcontratista. En ningún evento tendrá el Subcontratista derecho a compensación por costos indirectos, perjuicios por demoras o retrasos, daños, pérdida de utilidades, daños por aceleración, ni ningún otro tipo de compensación diferente del costo directo de los trabajos ejecutados mas una utilidad razonable, sin exceder del diez por ciento (10%) del costo directo. Para efectos del presente instrumento se entenderán costos directos como los gastos efectivamente realizados y que el Subcontratista pueda acreditar legalmente al Contratista, incluyendo gastos de oficina de campo, fletes de regreso y cualquier otro relacionado con el retiro de la obra y pagos pendientes de materiales ya pedidos, pero que aún estan sin llegar a la obra.

10. SEGUROS, FIANZAS Y POLIZAS

- (a) Antes de iniciar los trabajos, el Subcontratista deberá contratar a su costo y mantener vigentes hasta la terminación y aceptación final de los Servicios, los siguientes seguros expedidos por compañías aseguradoras legalmente establecidas en la República Mexicana y aprobadas por el Contratista y deberá suministrar al Contratista copias originales de las pólizas de los seguros, evidenciando el cumplimiento de los requisitos mencionados.

- (i) **Inscripción y Pagos ante el IMSS.** El subcontratista deberá presentar, previa a la iniciación de los trabajos, copia del Alta de Obra ante el IMSS (Afil15). Así mismo, como requisito de Pago de los Avances Programados y el Pago Final el subcontratista deberá presentar la inscripción ante el IMSS del personal que se encuentra trabajando en la Obra con el respectivo comprobante de pago y liquidación.

Todas las pólizas deberán incluir una cláusula que obligue a notificar al Contratista el vencimiento del seguro con treinta (30) días de anticipación o de cualquier cambio o cancelación de las Pólizas; así mismo, se debe indicar claramente el nombre completo y localización del Proyecto.

- (b) El Subcontratista se compromete a constituir a su costo y a favor del Contratista las siguientes Fianzas, expedidas por compañías afianzadoras debidamente establecidas en la República Mexicana, las cuales deberán ser previamente aprobadas por el Contratista. El Subcontratista debe suministrar al Contratista los originales de dichas Fianzas y las constancias de pago, evidenciando el cumplimiento de los requisitos.
- (i) **Fianza de Buen Manejo del Anticipo:** por una cantidad equivalente al anticipo otorgado al Subcontratista y deberá tener una vigencia igual al plazo del Subcontrato más un mes (de ser otorgado anticipo).
- (ii) **Fianza de Cumplimiento del Subcontrato:** por una cantidad equivalente al 10% del valor del presente Subcontrato y con una vigencia igual al plazo del Subcontrato más tres meses.
- (iii) **Fianza de Buena Calidad de los Trabajos:** por una cantidad equivalente al 10% del valor del presente Subcontrato y con una vigencia igual al plazo del Subcontrato más doce meses.
- (c) Los costos adicionales por reexpedición de Fianzas como resultado de modificaciones o adiciones al Proyecto materia del presente Subcontrato, deberán incluirse en las estimaciones por cambios a ser sometidos por el Subcontratista y deben ser pagadas por el Subcontratista.
- (d) Todas las pólizas de Seguros y Fianzas a ser expedidas conforme al presente Subcontrato, deberán contener las siguientes declaraciones expresas de la Institución Afianzadora y/o Aseguradora que la otorgue:

- (i) Que la Fianza y/o Seguro se otorga para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Subcontratista en términos del presente contrato.
- (ii) Que en caso de que el término para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Subcontratista previstas en el presente contrato se prorrogue, la vigencia de la Fianza y/o los Seguros se entenderán automáticamente prorrogada, por un plazo igual a la prórroga de los Servicios.
- (iii) Que para ser cancelada la fianza y/o los seguros, será requisito indispensable el consentimiento previo y por escrito del Contratista.
- (iv) Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse al Procedimiento de Ejecución a que se refiere los Artículos 93, 93 Bis, 94 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.
- (v) Que la Institución Afianzadora renuncia expresamente a los beneficios de orden, exclusión y división previstos por la Legislación aplicable en vigor.

La responsabilidad de la Institución Afianzadora conforme a la presente Cláusula, será subsistente absoluta e incondicionalmente no obstante:

- (i) La falta de validez o exigibilidad en contra del Subcontratista de todas o cualquiera de las obligaciones a su cargo en términos del presente Contrato.
 - (ii) El cambio en el tiempo, lugar o la forma en que todas o algunas de las obligaciones a cargo de el Subcontratista deban ser cumplidas en términos de lo previsto por el presente Contrato.
 - (iii) Que la Institución Afianzadora no pueda subrogarse en los derechos y privilegios de el Contratista por culpa o negligencia de éste.
 - (ii) Que el Contratista no requiera judicialmente a el Subcontratista el cumplimiento de las obligaciones previstas a su cargo de conformidad con el presente contrato, o que habiéndolo hecho, el Contratista dejará de promover sin causa justificada en el juicio entablado por un término superior a los tres (3) meses, sin perjuicio de que el Contratista pueda acudir por la vía judicial para hacer efectiva la Pena Convencional
- (e) El Contratista y el Subcontratista renuncian a todos los derechos que pudiesen ejecutar en contra de la otra parte por daños causados por fuego o riesgos cubiertos por algun seguro establecido en el Contrato General o el presente subcontrato.

11. INDEMNIZACIONES

El Subcontratista se compromete a indemnizar, salvaguardar y defender al Contratista y el Propietario frente a cualquier otra empresa o individuo, de todas y cada una de las reclamaciones de cualquier naturaleza, gastos, honorarios por servicios de defensa (incluyendo los honorarios generados por apelaciones), por aquellas reclamaciones surgidas por cualquier accidente, lesión, daño, enfermedad o muerte, o daño, destrucción o afectación de propiedad (incluyendo daños y perjuicios) que surjan como resultado de, u ocurran por la conducción, administración y ejecución de los servicios proveídos por el Subcontratista en términos del presente instrumento.

12. SEGURIDAD

- (a) Para la ejecución de los Servicios previstos en el presente Subcontrato, el Subcontratista debe cumplir con las medidas de seguridad instauradas por el Contratista en el sitio de la Obra y con todas las disposiciones legales, reglamentos, normas, decretos y regulaciones expedidas por las autoridades competentes relacionadas con la seguridad e higiene de las personas y las propiedades.
- (b) El Subcontratista garantiza que esta familiarizado con todos los aspectos de las disposiciones legales relativas en materia laboral y de Medio Ambiente, así como las disposiciones a las Normas oficiales mexicanas relacionadas en materia de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, expedidas por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social u otras dependencias de la Administración Pública Federal y asume la responsabilidad para el cumplimiento de las mismas manteniendo al Contratista a salvo por cualquier accidente, daño, multas y citaciones resultantes del no cumplimiento de la normatividad existente durante el desarrollo de los Servicios.
- (c) El Subcontratista cumplirá con los requerimientos del Manual de Seguridad de Baumex.
- (d) El Subcontratista deberá inmediatamente notificar al Contratista cualquier accidente o lesión que ocurra a cualquiera de los empleados del Subcontratista en el sitio de la obra.
- (e) El Subcontratista deberá asegurarse que todos sus subcontratistas y proveedores que efectúen entregas al sitio de la Obra, cumplan con lo establecido en esta Cláusula 12.
- (f) Si el Subcontratista genera una condición insegura en el sitio de la Obra, poniendo en riesgo la vida y la seguridad de los bienes, los empleados del Subcontratista y/o de otros subcontratistas, del Contratista o el Propietario y estas

condiciones no son inmediatamente corregidas una vez que se ha evidenciado el riesgo, el Contratista podrá corregir las condiciones inseguras a través de otros y deducir el costo de estas correcciones de los dineros adeudados o futuros pagos que se generen en favor del Subcontratista.

13. PAGOS/ PRECIO,

(a) Los términos y condiciones de pago del Precio y las estipulaciones contenidas en la presente Cláusula o en cualquier otra sección de este Subcontrato que se relacionen con la forma de pago del Precio o a la integración del mismo, serán indicadas.

(b) Dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del presente Subcontrato, el Subcontratista deberá suministrar a el Contratista para su aprobación:

- (i) Un listado desglosando el valor del Subcontrato en las diferentes actividades que comprenden los Servicios, preparado y soportado de acuerdo con los requerimientos del Contratista. Este Esquema y Calendario de Pagos, una vez aprobado por el Contratista, deberá incorporarse a este Subcontrato bajo el Anexo número D, y será utilizado únicamente en la evaluación de las requisiciones de pago del Subcontratista.
- (ii) El nombre, dirección y teléfono de cada proveedor y sub-subcontratista que suministre materiales y/o mano de obra al Subcontratista para la ejecución de los Servicios objeto del presente Subcontrato.

(c) El Contratista pagará al Subcontratista el valor del presente Subcontrato, previo cumplimiento de los eventos y procedimientos que se mencionan a continuación:

- (i) Un anticipo equivalente al **20%** del valor subcontratado, para el suministro de los materiales **70%** del anticipo y para la mano de obra **30%** del anticipo, pagadero una vez se hayan cumplido los siguientes supuestos:
 - La firma del Subcontrato, junto con cualesquier documento relacionado con el mismo, por ambas partes, así como la aprobación de el listado desglosando el valor del Subcontrato a que hace referencia el inciso b) que antecede y la expedición de la orden de inicio de trabajos emitida por el Contratista.
 - La presentación de los seguros, fianzas y demás garantías exigidos al Subcontratista en la Cláusula 10, los cuales designen como beneficiario al Contratista.
 - La presentación de la requisición de pago por parte del Subcontratista.
 - La factura por el monto del anticipo, emitida por el Subcontratista cumpliendo con todos los requisitos legales previstos por el Código Fiscal de la Federación en la República Mexicana.
- (ii) Pago de Avances Programados: el pago del Precio deberá ser realizado mediante requisiciones semanales, que deberán ser presentadas el día sábado de cada semana. En los supuestos de que esta fecha caiga en día inhábil, la presentación habrá de realizarse el día hábil inmediatamente anterior. Del valor total del avance programado se descontará el proporcionalmente el anticipo como amortización del pago anticipado entregado al Subcontratista y el **5%** como retención en garantía. Contra entrega del Precio y como requisito de pago el Subcontratista deberá entregar las facturas correspondientes, las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales así como la exhibición de los altas/bajas/pagos al IMSS exigibles en la República Mexicana.
- (iii) Pago Final: el importe retenido equivalente al **5%** del total del Precio, será pagadero así:
 - Terminación de los Servicios por parte del Subcontratista y entrega y aceptación del Proyecto por el Contratista y el Propietario.
 - Entrega de una Certificación emitida por parte del Subcontratista a fin de garantizar al Contratista que no existen reclamos, obligaciones o embargos pendientes que afecten el Proyecto como resultado de la mano de obra, servicios, materiales, equipos, impuestos u otros conceptos empleados, ejecutados, suministrados o desarrollados en conexión con los Servicios. Esta certificación deberá ser entregada por el Subcontratista en los formatos que para tales efectos emita el Contratista.

- Consentimiento de la Afianzadora o Aseguradora, en caso de requerirse, para el pago final.
 - Entrega de todas las garantías, fianzas, manuales de operación, planos de cómo se instala ("as-built drawings"), depósito de materiales en stock, licencias, permiso, autorizaciones y otros conceptos que sean requeridos por el presente Subcontrato y los documentos relacionados con el mismo.
 - Entrega de la Constancia de Cumplimiento emitida por el IMSS.
- (e) Salvo que expresamente se haya pactado lo contrario en el presente Subcontrato, el Contratista hará los pagos que correspondan al Subcontratista dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la aprobación de la estimación y recepción de la factura. En cualquier momento, el Contratista podrá requerir evidencias de que el saldo no pagado del Subcontrato es suficiente para completar los Servicios faltantes del Subcontrato y para pagar cualquier reclamo no cubierto a cargo o del cual el Subcontratista pueda ser responsable o este obligado a pagar, independientemente de la retención que para tales efectos haya realizado el Contratista.
- (f) Las requisiciones de pago del Subcontratista para el pago semanal por avance de los Servicios, serán efectuadas mediante un formato aprobado por el Contratista y estarán acompañadas por **Certificaciones de No Embargo y Renuncia Parcial**, cubriendo la cantidad de todos los materiales, equipos rentados, servicios y sub-subcontratistas reflejados en el monto de las requisiciones; el pago no se efectuará hasta que las Certificaciones de No Embargo y Renuncia Parcial sean suministradas. **El Subcontratista defenderá e inmediatamente solucionará cualquier embargo o reclamo que surja del desarrollo de éste Subcontrato, dejando en paz y salvo al Contratista y el Propietario de cualquier reclamo realizado por terceros por estos conceptos.**
- (f) Mediante el pago de las requisiciones de pago por parte del Contratista, el Subcontratista:
- (i) Garantiza al Contratista que todos los costos por mano de obra, materiales, transportes y servicios de cualquier naturaleza, en las cantidades consignadas en dicha requisición, han sido pagadas en su totalidad o serán pagadas con los dineros provenientes del pago de la requisición por parte del Contratista y que no existe ningún saldo pendiente de pago a ningún subcontratista, proveedor o trabajador relacionado con este Subcontrato y que haya prestado sus servicios previos a la fecha de la requisición.
 - (ii) Libera al Contratista y el Propietario de cualquier responsabilidad por cualquier reclamo que pudieran instaurar terceros con respecto a los Servicios proveídos al Proyecto.
 - (iii) Se compromete a resolver satisfactoriamente y liquidar en su caso, cualquier embargo en contra del Proyecto e indemnizar y defender al Contratista y el Propietario por cualquier reclamo, pérdida o daño relacionado con éste Subcontrato, originado previo a la fecha de la requisición.
- (g) Los pagos semanales y el pago final al Subcontratista, podrán efectuarse en forma de cheques emitidos a terceros pagaderos a cualquier subcontratista, proveedor o trabajador que hubiese prestado algún servicio al Subcontratista como parte de los Servicios del Subcontratista en el Proyecto y que dichos servicios le sean debidos, requiriéndose la aprobación del Subcontratista para efectuar dicho pago. El Subcontratista acepta el pago mediante cheques a terceros y acuerda con el Contratista que el derecho a emitir o la emisión de cheques a terceros no crea ninguna relación contractual con la tercera parte o ningún beneficio de pago a la tercera parte por parte del Contratista.
- (h) El Subcontratista entiende y está de acuerdo que la aceptación y el pago de los servicios del Propietario al Contratista de los avances de obra y pago final será una condición a la cual estará sujeta la obligación del Contratista de efectuar cualquier pago de avance de obra o pago final al Subcontratista en términos de lo previsto por el presente instrumento.

14. DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE TRABAJOS

El Subcontratista no podrá ceder parcial o totalmente, directa o indirectamente este Subcontrato, no podrá dar en garantía a terceros las sumas provenientes del pago del presente Subcontrato y no podrá subcontratar cualquier porción sustancial de los trabajos objetos del presente Subcontrato, sin contar con la autorización previa y por escrito del Contratista. Ninguna cesión de derechos u obligaciones por parte del Subcontratista será válida y cualquier intento de hacerlo será nulo de pleno derecho, si no se obtienen la previa autorización por escrito por parte del Contratista. Para efectos de la presente cláusula se entenderá como cesión la fusión así como la enajenación de más del 50% de las acciones con derecho a voto representativo del capital social del Subcontratista.

15. COMPENSACION

Anexos- Rev. 1/1/18

Hoja 10 de 24

Baumex SUB

Si el Subcontratista está ejecutando o ejecutase otro trabajo, en cualquier lugar, para el Contratista y el balance no cancelado de este otro trabajo se vuelve insuficiente para completar dicho trabajo o para compensar cualquier daño o deficiencias causadas por el Subcontratista durante la ejecución del mismo, el Subcontratista accede y acuerda permitir al Contratista, a su discreción y juicio, a saldar cualquiera reclamo existente por dicho trabajo contra cualquier suma pendiente de pago, o próxima a ser pendiente de pago, que se le adeude al Subcontratista por cualquier otro Subcontrato con el Contratista en el mismo o en cualquier otro Proyecto. La negativa del Contratista de ejercer éste derecho no podrá constituirse en la base para un reclamo en contra del Contratista. Los montos máximos de dichas compensaciones serán de acuerdo con lo estipulado en el presente Subcontrato.

16. CONTROVERSIAS

- (a) En caso de que surja un conflicto entre el Contratista y el Subcontratista, derivado de o relacionado con éste Subcontrato, los Servicios o el Proyecto y que involucre el cumplimiento de derechos y obligaciones a cargo del Propietario, la disputa será decidida de acuerdo con lo estipulado en el Contrato General y el Subcontratista, sus proveedores, subcontratistas, garantes o fiadores estarán sujetos y obligados con el Contratista en el mismo alcance que el Contratista se encuentra ligado y comprometido con el Propietario de acuerdo con los términos previstos en el Contrato General y/o por cualquier decisión o determinación hecha bajo el Contrato General por una persona autorizada, comité, consejo, arbitraje o cualquier otro tribunal. Estas disputas podrán incluir, entre otras, cualquier reclamo del Subcontratista que involucre, parcialmente o en su totalidad, actos del Propietario, sus empleados y/o sus representantes. El Subcontratista contará con un período de tiempo razonable para presentar información y testimonio que fundamenten su reclamo y será el único responsable por esta información y/o testimonios. El Subcontratista deberá colaborar con el Contratista o con la defensa del Contratista, sus empleados y representantes en la presentación de la información y testimonio del Subcontratista.
- (b) Cualquier disputa entre el Contratista y el Subcontratista, que no involucre al Propietario o la conducta del Propietario, se registrará y decidirá de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 17 siguiente.
- (c) El Subcontratista conviene en continuar la ejecución de los Servicios, independientemente de la existencia de alguna disputa con el Contratista. La existencia de una disputa con el Contratista no es causa o justificación suficiente para que el Subcontratista incumpla con la prestación de los Servicios.

17. JURISDICCION

Para la interpretación y cumplimiento del presente Subcontrato así como para todo aquello que no está expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las Leyes Aplicables de la República Mexicana y a los tribunales competentes ubicados en la ciudad de **Mexicali, B.C.**, Estados Unidos Mexicanos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

18. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones que deban hacerse las partes, habrán de hacerse por escrito en idioma español y entregarse personalmente, o ser enviadas vía fax y confirmadas por correo certificado o registrado. Cualquier otra notificación o comunicación, se entenderá efectivamente hecha: (i) en la fecha de entrega si es personal o (ii) en el primer día hábil después de su envío vía fax. Todas estas notificaciones y comunicaciones deberán ser entregadas o remitidas a la dirección que se establece en el Acuerdo de Subcontrato o cualquier otra dirección que las partes establezcan previa notificación por escrito.

19. INFORMACIÓN, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y MUESTRAS

El Subcontratista debe revisar, aprobar y someter a aprobación del Contratista, en un tiempo y secuencia tal que no cause atrasos en los Servicios de acuerdo al Programa de Obra, planos de localización, planos de Trazo, datos de productos, certificados y muestras requeridas en los documentos del Subcontrato. Cualquier medida de campo requerida debe ser verificada por el Subcontratista en el sitio de la Obra, antes de ordenar la fabricación de materiales o desarrollar algún trabajo que dependa de dicha medida. La aprobación de planos o cualquier otro documento por el Contratista, no exime al Subcontratista de realizar su trabajo siguiendo estrictamente los documentos del Subcontrato o de su responsabilidad de ajustar su trabajo a cualquier trabajo contiguo.

20. ASEO GENERAL

Anexos- Rev. 1/1/18

Hoja 11 de 24


Bauméx / SUB

Durante la vigencia del presente Subcontrato, el Subcontratista debe a su costo, (a) Mantener en todo momento la construcción y el sitio de la Obra libre de desperdicios, empaques y sobrantes de materiales resultado de los Servicios, estando obligado a la recolección y remoción de todos los sobrantes de Obra diariamente o con la frecuencia que requiera el Contratista, (b) A medida que se terminen los Servicios en la Obra, el Subcontratista estará obligado a limpiar o en su defecto dejar el sitio de la Obra y las áreas adyacentes en condiciones aseadas (c) Remover todas las herramientas, equipos, andamios, estructuras temporales, y todo el material sobrante de acuerdo a las instrucciones de Contratista una vez se hayan terminado los Servicios; y (d) En el momento de la Inspección Final, limpiar y preparar los Servicios para ser aceptados por el Propietario. El Subcontratista se obliga a mantener todas las áreas de trabajo en condiciones limpias, seguras y realizar satisfactoriamente la limpieza requerida por el Subcontrato y el Contrato General.

21. GARANTIAS

El Subcontratista garantizará que todos los materiales suministrados y los trabajos ejecutados por él en términos del presente Subcontrato, sean de la calidad y especificaciones requeridas y estén libres de defectos o vicios ocultos, garantizando éstos supuestos por un periodo de Tres años contado a partir de la terminación de los Servicios.

A partir de la firma del presente instrumento y hasta en tanto la garantía continúe vigente en términos del párrafo que antecede, el Subcontratista deberá proceder de manera inmediata, por su cuenta y costo, a reparar o corregir cualquier tipo de material o trabajo defectuosos que aparezca durante el período de garantía. El Subcontratista entregará y cederá al Propietario todas las garantías de fabricantes y proveedores de los equipos instalados por él. A solicitud del Contratista, el Subcontratista deberá cumplir con lo estipulado en esta cláusula de manera inmediata a la notificación realizada por el Contratista, siempre que no haya tenido conocimiento de éstas fallas de forma propia, en cuyo caso siempre que el Subcontratista tenga conocimiento de alguna falla, defecto u obra que reparar, deberá hacerlo de manera inmediata sin necesidad de notificación previa por parte del Contratista.

El Subcontratista deberá negociar y ceder al Contratista todos aquellos contratos de prestación de servicios, mantenimiento, y cualquier otro similar que sea necesario o sean accesorios de los materiales incorporados a la Obra por el Subcontratista.

22. VARIOS

- (a) El Subcontratista deberá proteger los trabajos terminados contra posibles daños causados por terceros y será responsable por los daños causados por él al trabajo de otros que afecten o pudieren afectar la Obra durante la vigencia del presente Subcontrato. El Subcontratista tendrá que pagar de acuerdo con las instrucciones del Contratista, el costo de reemplazar o reparar el trabajo de otros dañado por él; en caso que el Subcontratista no pague dichos costos, el Contratista lo pagará directamente deduciendo dichos costos de los dineros adeudados o futuros pagos al Subcontratista. Cuando no se conozca al autor de los daños a un trabajo terminado y/o a materiales almacenados por el Subcontratista, los costos de reemplazar o reparar dichos daños serán asumidos en partes iguales por todas las partes que se encuentren trabajando o almacenando materiales en el área donde el daño ocurrió. Este procedimiento sera iniciado por el Contratista cuando no sea posible obtener la responsabilidad de la autoría por parte del responsable.
- (b) El Subcontratista será responsable por la localización y/o daños causados por él a cualquier objeto subterráneo, incluyendo, pero no limitándose, a drenajes, líneas de agua, instalaciones de gas, instalaciones eléctricas o teléfono, cables, tuberías y túneles.
- (c) Ninguna inspección, aprobación o aceptación de Servicios, o aprobación de una requisición de pago por el Contratista, o pago de avance de obra u ocupación parcial o total del Proyecto por el Propietario, constituirá una aceptación de cualquier Servicio que no se encuentre acorde con la Minuta del Subcontrato y sus Anexos.
- (d) Estos Términos y Condiciones, el Acuerdo de Subcontrato y los documentos específicamente incorporados a este Subcontrato como referencia, representan en conjunto el acuerdo entre el Contratista y el Subcontratista y sustituyen cualquier negociación y/o acuerdo anterior, bien sea oral o escrito. Los términos y condiciones establecidos en las propuestas, cotizaciones, tiquetes de envío, facturas, órdenes de trabajo y otros documentos similares no aplican, a excepción que sean incluidos específicamente como parte de este Subcontrato. Este Subcontrato puede ser modificado únicamente por medio de un acuerdomodificación por escrita y firmado por ambas partes.

ANEXO B
TERMINOS Y CONDICIONES ESPECIFICOS DEL SUBCONTRATO

1. DEFINICIONES

Contratista:

2. CONDICIONES ESPECIFICAS DEL PAIS

- (a) El Subcontratista deberá respetar en forma estricta las leyes, disposiciones, regulaciones, costumbres, impuestos y convenciones que rigen en el país donde se ejecutan los Trabajos. Si dichas leyes, disposiciones, etc. fueren infringidas por el Subcontratista bajo cualquier forma, el Subcontratista exonera a el Contratista de sus obligaciones con terceros.
- (b) El Subcontratista deberá estar conciente de los riesgos específicos del país y de las circunstancias que puedan afectar el suministro de sus bienes y servicios bajo el presente Subcontrato. Al determinar el Precio Global del Subcontrato, el Subcontratista debe tomar en consideración todas las condiciones y circunstancias que afecten el precio contractual.
- (c) El Contratista está a cargo de los permisos ambientales relevantes. Sin embargo, el Subcontratista toma toda la responsabilidad de cumplir con todos los requerimientos ambientales. El Subcontratista es especialmente responsable de reducir los impactos ambientales durante el desarrollo de los trabajos llevándolos a los niveles más bajos posibles (por ejemplo evitar polvo, ruido, emisiones, etc.). El Subcontratista tiene que observar especialmente la normatividad establecida en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Todos los costos provenientes de la no observación de estas condiciones serán cargados al Subcontratista.

3. CONDICIONES ESPECIFICAS DE LOS TRABAJOS

- (a) El Subcontratista debe mantener limpio en todo momento el sitio de la obra, incluyendo las oficinas, sitios de almacenamiento, frentes de trabajo e instalaciones sanitarias, retirando los sobrantes y desperdicios del sitio de la obra. Si a criterio del Contratista, el Subcontratista no esta cumpliendo con esta regulación, el Contratista esta autorizado para ordenar la limpieza por un tercero a costo del Subcontratista.
- (b) El horario normal de trabajo del Proyecto será de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. El Contratista se reserva el derecho de celebrar otros Subcontratos, para lo cual el Subcontratista deberá planear y ejecutar la obra en tal forma que permita coordinar sus trabajos con el de los demás Subcontratistas simultáneos. Esta coordinación será aceptada por el Subcontratista, quien cooperará para evitar obstáculos y/o retrasos. Se avisará si se requiere trabajar tiempo extra o varios turnos. El Contratista entregará un banco de nivel y los ejes del edificio con mojoneras firmes de concreto y punta de varilla.
- (c) El Subcontratista será responsable de la localización exacta de los trabajos. El Subcontratista deberá verificar periódicamente las medidas y cotas cuantas veces sea necesario, para ajustarse estrictamente a los planos y especificaciones.
- (d) El Subcontratista es responsable de todas las labores de cargue, descargue e izaje de los materiales y equipos a suministrar dentro del alcance del Subcontrato, así como del control de tráfico en las instalaciones de la obra. Para el transporte de suministros pesados, el Subcontratista deberá informarse con las autoridades pertinentes de las condiciones de las vías y las medidas de seguridad necesarias, particularmente en pasos estrechos, superestructuras y líneas de transmisión aéreas.
- (e) La entrega puntual por parte del Subcontratista de las muestras, catálogos y/o planos de taller

para aprobación de los suministros por parte del Diseñador, será prerrequisito para el pago de las actas de avance mensuales. El Subcontratista deberá demostrar profesionalismo y emplear sus mejores esfuerzos en preparar la documentación y muestras para la aprobación de los suministros de acuerdo con el Programa de Aprobación de Suministros.

4. INSTALACIONES PROVISIONALES

- (a) La construcción de las Instalaciones Provisionales será responsabilidad del Subcontratista y el costo de las mismas está incluido dentro del valor de la Propuesta. Las Instalaciones Provisionales, especialmente los talleres, almacenes, oficinas, campamentos, baños, enfermería, casino y otros edificios, deberán ser ejecutados cumpliendo con las leyes y regulaciones del país donde se ejecutan los trabajos. Las áreas a utilizar para los edificios, parqueos, pistas de prefabricación y almacenamiento, están sujetas a la aprobación del Contratista.

El Subcontratista es responsable de suministrar los baños temporales y por ningún motivo se podrán utilizar los baños nuevos y/o existentes en las instalaciones de la obra y/o planta.

El Subcontratista será responsable por cualquier instalación que se requiera después de la acometida de agua y tablero de distribución eléctrica. Las Instalaciones Provisionales de los Servicios Públicos deben ser ejecutadas en estricto cumplimiento de las leyes y regulaciones del país donde se ejecutan los trabajos y las regulaciones y códigos Americanos pertinentes (por ejemplo IES, NEC, OSHA, etc.).

5. SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL

- (a) El Subcontratista será responsable de la divulgación en campo del Programa de Seguridad e Higiene de la empresa y de los programas de Seguridad y manuales específicos para la obra. Así mismo será responsable del Subcontratista monitorear diariamente las medidas de seguridad en la obra, incluyendo, pero no limitándose, a la correcta instalación y utilización de andamios, escaleras, extensiones eléctricas, utilización de casco y gafas de seguridad, protección auditiva, señalización, etc.
- (b) El Subcontratista deberá efectuar Comités Semanales de Seguridad con sus subcontratistas y trabajadores, con el fin de identificar, monitorear, controlar y solucionar problemas de seguridad. Una copia de la hoja de asistencia debidamente firmada por los asistentes, debe ser entregada semanalmente al Superintendente de Baumex en la obra.
- (c) El Subcontratista deberá contar en el sitio de la obra con equipos para la extinción de fuego, en cantidades suficientes y características apropiadas de acuerdo con la dimensión y tipo de trabajos desarrollados. Estos equipos deben ser monitoreados permanentemente y el personal de la obra capacitado para su correcta utilización.
- (d) El uso o posesión de drogas ilegales y/o bebidas alcohólicas en la obra está estrictamente prohibido.
- (e) El uso o posesión de armas de fuego en la obra está estrictamente prohibido.

6. COMITES DE OBRA

- (a) El Subcontratista deberá tener un representante en obra, capacitado y autorizado para asistir a los Comités de Avance de Obra llevados a cabo semanalmente los días martes en las instalaciones de la obra. El representante debe estar preparado y autorizado para discutir y acordar los temas de programación y contractuales. Estas reuniones no serán empleadas para discutir Actas de Avance y pagos al Subcontratista.

La asistencia a los Comités debe iniciarse al inicio de los trabajos por parte de Subcontratista y deberá cumplirse estrictamente durante toda la ejecución de los trabajos. Baumex impondrá al Subcontratista multas sucesivas de US \$100.00, por cada inasistencia del representante del Subcontratista a los Comités de Avance de Obra.

7. INGRESO DE PERSONAL Y EQUIPOS A LA OBRA

EMPLEADOS PRIMERA VEZ

1. Copia Alta ante el IMSS
2. Recibir entrenamiento de Baumex Constructora S.A. de C.V.
 - a. Video
 - b. Lectura del Reglamento de Seguridad
 - c. Comprobante de lectura
 - d. Etiqueta en Casco
3. Reporte de Inspección de Equipo de Protección Personal
4. Gafete de Baumex Constructora S.A. de C.V. con Identificación, IMSS, y nombre de Subcontratista

EMPLEADOS DIARIO

1. Copia Pago IMSS.
2. Gafete Identificación.
3. Reporte de Inspección de Equipo de Protección Personal.

EQUIPOS PRIMERA VEZ

1. Reporte de Inspección de Equipos con firma de Baumex Constructora S.A. de C.V. y/o Propietario.
2. Listado de Equipos ingresados.

Reglamento de Prácticas de Seguridad

Subcontratista: TECNORAMPA S.A. DE C.V.

Las reglas de trabajo en Obra que se enuncian a continuación serán de cumplimiento obligatorio para el personal de Baumex Constructora S.A. de C.V. todos los socios estratégicos, subcontratistas y visitantes / proveedores que ingresen al sitio de la obra. Cada uno de los requerimientos descritos deben ser considerados como obligatorios para el proyecto.

El Reglamento de Practicas de Seguridad tiene la intención de promover la conciencia de la seguridad en el sitio de obra. Este documento se debe usar como una guía y no contempla todos los riesgos involucrados en la ejecución del trabajo. Los requerimientos de este documento son los mínimos requerimientos que deben cumplir cada subcontratista o proveedor.

REGLAS GENERALES DE TRABAJO

- ❑ Antes de iniciar el trabajo en el proyecto, el representante en campo de cada socio estratégico o subcontratista, atenderá a una orientación de seguridad del proyecto para revisar las prácticas que serán de cumplimiento obligatorio en la obra. Una vez terminada, el representante en campo comunicará y explicará dichas prácticas o sistemas con su personal y suministrará documentación indicando su asistencia.
- ❑ El socio estratégico o subcontratista debe asegurar que su supervisión del proyecto conoce y es competente en todos los aspectos de seguridad de su trabajo. Esta persona competente debe estar tiempo completo en campo, durante el desarrollo de su trabajo.
- ❑ La violación de cualquier regla /regulación de campo o de seguridad, será causa de una acción disciplinaria que podrá incluso incurrir en la terminación del contrato dependiendo de la gravedad de la ofensa. Socios estratégicos, subcontratistas, vendedores y visitantes, estarán sujetos a ser retirados del proyecto.
- ❑ Drogas, alcohol, armas y contrabando están prohibidos en la Obra. Esto incluye todas las áreas de estacionamiento de la obra. Para mayor información, referirse a “ Baumex Constructora S.A. de C.V. Drug and Alcohol Policy” (Política de Drogas y Alcohol de Baumex Constructora S.A. de C.V.).
- ❑ El manual específico del proyecto se mantendrá en la oficina de campo de Baumex Constructora, S..A. de C.V. Cada Socio estratégico o subcontratista proveerá copias de su documentación “MSDS” (“Material Safety Data Sheet” - Hoja de Datos de Materiales Seguros) para cada material en campo. El manual estará disponible para todos los empleados en campo, para su revisión. Una copia actualizada de la política de seguridad específica / corporativa del socio contractual en campo, se mantendrá en el sitio de la obra.
- ❑ Todos los contenedores químicos deben de estar etiquetados.
- ❑ Cada socio estratégico o subcontratista deberá realizar semanalmente juntas de seguridad “toolbox”. Copias de estas juntas y de la lista de asistencia serán enviadas a las oficinas en campo de Baumex Constructora S.A. de C.V.. Periódicamente, juntas generales de seguridad en campo se llevaran a cabo para informar al personal en obra sobre trabajos que se avecinan y los riesgos potenciales asociados a dicho trabajo.

Reglamento de Prácticas de Seguridad

- ❑ Diariamente, el aseo es responsabilidad de cada empleado en campo. Las áreas de trabajo deben de mantenerse limpias y en orden. La disposición de desperdicios se debe de realizar al finalizar cada día. Clavos que estén salientes, deben ser sacados inmediatamente.
- ❑ Correr, pelear o jugar esta prohibido mientras se encuentre en el sitio del proyecto.
- ❑ Si tiene alguna pregunta respecto a la seguridad de su proyecto o sus responsabilidades, contacte a su supervisor. Recuerde, solamente ejecute tareas en las cuales usted esta capacitado y autorizado.
- ❑ Reporte todos los actos y condiciones inseguras a su supervisor, inmediatamente.
- ❑ Cumplir con un peso limite de 50 libras. Si el objeto a ser levantado pesa mas de 50 libras, o si usted siente que físicamente no es capaz, pida ayuda o utilice un equipo para levantarlo y así moverlo.

EQUIPO PERSONAL DE PROTECCION (EPP)

- ❑ **Lentes de Seguridad:** Lentes de seguridad aprobados Z.87 con protectores rígidos laterales serán **usados en todo momento**. Esto incluye el momento cuando ingresa a la obra. Un protector de cara debe usarse, en adición a los lentes de seguridad, cuando se requiera. Lentes oscuros no son permitidos dentro de las edificaciones. Aquellos que requieren lentes con prescripción, deben de asegurarse que son lentes con prescripción de seguridad, y con protección lateral.
- ❑ **Cascos:** Cascos sin alteraciones son requeridos por todo el personal en campo y deben de **ser usados en todo momento**. Los cascos deben de usarse correctamente, con la visera mirando hacia el frente. Vea las excepciones para aquellas operaciones que requieren una cobertura de soldadura. Los cascos deben de ser inspeccionados diariamente y reemplazados cuando existe un defecto.
- ❑ **Ropa apropiada:** Cada empleado debe de llegar al sitio del proyecto listo para trabajar y con la ropa apropiada. Camisetas (playeras) sin mangas y pantalones cortos están prohibidas. Aquellos que usen aquella ropa, serán retirados de la obra.
Botas de trabajo de cuero con protección en los talones, son requeridas por todos los empleados. Zapatos tenis, incluidos los tenis con punta de acero, están prohibidos y, aquellos empleados que los usen, serán retirados de la obra.
- ❑ **Guantes de Trabajo:** Guantes son requeridos para el manejo de materiales. Guantes de goma (caucho) son necesarios cuando se manejan químicos. Contacte a su supervisor y revise el correspondiente "MSDS".
- ❑ **Protección Respiratoria:** Cuando corte o esmerile materiales cementantes, o los limpie, se deben utilizar mascararas tipo NIOSH N-95 para su protección. Otras áreas u operaciones, serán evaluadas por la supervisión del proyecto.
- ❑ **Protección Auditiva:** Usar protección auditiva en áreas de alto ruido y en momentos cuando el uso de voz elevada es requerido. Regla general: si usted tiene que levantar la voz para ser escuchado por otra persona la cual se encuentra a dos pies de usted, usted necesita protección auditiva. Protección auditiva es requerida cuando se operan esmeriladores, herramientas de aire, perforadoras neumáticas, pistolas neumáticas para barrenar, herramientas de activación con polvos, sierras cortadoras y herramientas similares.

Reglamento de Prácticas de Seguridad

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO

- ❑ Fumar esta permitido únicamente en áreas designadas. El superintendente del proyecto regulará el no fumar dentro de los edificios. Cuando fume, tome en consideración sus alrededores y este alejado de combustibles o materiales inflamables.
- ❑ Cuando haga cortes o soldadura, asegúrese que un extinguidor aprobado se encuentre cerca.
- ❑ Cilindros de oxígeno / acetileno deben de ser almacenados en posición vertical con las tapas puestas y asegurados; esto, cuando no estén en uso. Cilindros de oxígeno y gas combustible deben permanecer fuera del alcance (a una distancia mínima de 20 pies) o almacenados en un lugar de almacenamiento aprobado. Retenedores de retroceso de llama serán requeridos para todos los sopletes entre la cabeza del soplete y el ensamble de la manguera.
- ❑ Conozca el sitio donde se encuentra el extinguidor mas cercano.
- ❑ Gasolina y otros líquidos combustibles deberán mantenerse en recipientes metálicos de seguridad aprobados, almacenados en áreas designadas y, etiquetados. Recipientes de plástico no son permitidos.

PROTECCIÓN / BARRICADAS / SENALIZACION

- ❑ Use cinta de barricadas para dar aviso de agujeros en pisos, barandales que no estén en su sitio, y otros riesgos creados por el trabajo. La cinta de barricadas no es una barrera rígida, por lo tanto, un tipo de protección de caídas es requerido si la caída expuesta es mayor a seis pies.
- ❑ Las barricadas deben ser removidas cuando el trabajo este culminado o cuando el riesgo no exista más. Instale barricadas en áreas de operación únicamente. Inspeccione todas las barricadas diariamente y repárelas como sea requerido. Amarillo y negro significa "Ingrese con precaución". Rojo y negro significa "Peligro, NO entre".
- ❑ Utilice cinta de barricadas o señalización correspondiente para clasificar áreas, incluyendo zonas de acceso limitado, zonas de trabajos aéreos, y áreas similares para uso exclusivo de personal autorizado.
- ❑ Proveer protección en todas las varillas verticales expuestas, tuberías y riesgos similares. Utilizar coberturas de varillas aprobadas o materiales que suministren la misma protección.

ELECTRICIDAD

- ❑ Todos los tableros de Energía temporal deberán estar equipados con protección de "Interruptor Fusible con Seguridad a Tierra" GFCI. Todos los contactos de 120 v serán protegidos con un interruptor GFCI o con un contacto GFCI.
- ❑ Todos los equipos de soldadura portátiles y contactos de generadores deben tener protección GFCI igualmente.
- ❑ Pruebe y resetee los GFCI antes de cada uso.

Reglamento de Prácticas de Seguridad

- ❑ Tableros temporales de energía serán inspeccionadas semanalmente para defectos y/o danos. Cada interruptor será etiquetado y, en espacios al aire libre, cubiertos con una tapa de lamina del fabricante.
- ❑ Utilizar los procedimientos de etiquetaje / seguro para devolver los equipos que no estén en operación o los circuitos des-energizados durante el proceso de construcción. Proveer etiquetas indicando el dueño del dispositivo del seguro y del equipo de des-energización del circuito.
- ❑ Todos los cuartos energizados deben de tener letreros como por ejemplo “Peligro, Personal Autorizado únicamente”, y todos los paneles eléctricos energizados serán mantenidos con una cubierta des-energizada en frente, para la protección del personal.
- ❑ Se permitirá solo a electricistas calificados / autorizados que trabajen en paneles eléctricos, cuartos y dispositivos, los cuales se encuentren energizados.
- ❑ Luz temporal se debe mantener en todo momento, incluyendo protección para focos, focos rotos reemplazados, cableado, soportes para la iluminación temporal y conductores a tierra.
- ❑ Conductores flexibles deberán ser inspeccionados diariamente antes de su uso y protegidos contra posibles danos. Los conductores flexibles permitidos para ser usados deben ser de calibre No. 12 o mayor. Asegúrese que todos los conductores que cruzan áreas expuestas a tráfico vehicular y que se encuentran en pasillos, estén protegidos contra posibles danos. Conductores y cables que pasan a través de puertas y huecos deben de estar protegidos. Conductores que muestren danos, clavijas a tierra perdidas, liberador de tensión roto o cables expuestos, deben ser retirados fuera de servicio.

HERRAMIENTAS DE MANO Y EQUIPOS

- ❑ Las herramientas de mano deben ser inspeccionadas diariamente antes de ser usadas. Cables, protectores, o componentes similares dañados, requieren que la herramienta sea removida fuera de servicio y reparada.
- ❑ Empleados que usen herramientas de activación con polvo, deben tener un certificado actualizado por parte del fabricante del equipo, indicando la culminación de su entrenamiento.
- ❑ Mangueras con aire deben ser aseguradas en sus acoples con clavijas o clips, para prevenir que se salgan de sus uniones.
- ❑ Lentes oscuros con un mínimo del No. 5 serán requeridos en mascarar y gafas para soldar, mientras se corta o solda usando sopletes de corte de oxígeno / acetileno. Las mascarar para soldar deben de estar ajustadas a los cascos.

PROTECCIÓN CONTRA CAIDAS

- ❑ Cada socio estratégico o subcontratista involucrado en trabajos de altura debe suministrar a Baumex Constructora S.A. de C.V. por escrito un plan de seguridad el cual incluya protección para caídas. Como mínimo, lo siguiente es requerido:
- ❑ 100 por ciento de protección para caídas utilizando el Sistema Personal de Detención de Caídas (PFAS) con doble línea de vida para todo trabajo por encima de los seis pies, cuando el barandal de protección no esta en su lugar (ver provisiones de escaleras).

Reglamento de Prácticas de Seguridad

- ❑ Si existe la situación que un empleado, trabajando en un elevador tipo tijera, necesite salir de la plataforma del mismo para hacer su trabajo, el trabajador debe estar equipado para amarrarse, usando un arnés de cuerpo completo con su línea de vida.
- ❑ Mientras este trabajando en un elevador de jirafa aéreo, PFAS es requerido al 100 por ciento.

TRINCHERAS Y EXCAVACIONES

- ❑ Todas las excavaciones y trincheras deben de ser inspeccionadas diariamente por una persona competente designada. Esta inspección se llevara a cabo diariamente antes del inicio del turno e inmediatamente después de sucesos relevantes del clima. El dueño del contrato de las excavaciones mantendrá documentación indicando dichas inspecciones.
- ❑ Proveer rampas, escaleras normales, o sistemas de escaleras verticales, para dejar una salida segura de las excavaciones en trincheras de 4 pies o más de profundidad. Localizar los sistemas de salida de tal forma que la distancia a recorrer desde cualquier punto en la excavación no sea mas de 25 pies.
- ❑ Apuntalamientos y métodos de taludes deben ser contratados para toda excavación mayor o igual a 4 pies de profundidad.
- ❑ No será permitido para los empleados trabajar o pasar por debajo de cargas que estén siendo transportadas por elevadores o por equipos de excavación.
- ❑ Un sistema de aviso perimetral será usado para toda excavación que no este claramente visible o que este localizada cerca de caminos y vías de movilización de equipos.

GRUAS Y EQUIPOS DE IZAJE

- ❑ Certificados anuales de las grúas y calificaciones de los operadores de grúa deben estar disponibles en campo antes de empezar los trabajos. Las calificaciones incluirán evidencia por parte del socio estratégico o subcontratista / proveedor del entrenamiento del operador y del buen estado del equipo utilizado.
- ❑ Solo empleados que se encuentren activamente envueltos en operaciones que involucren grúas y equipos de izaje, podrán estar alrededor de estos equipos o en las áreas de operación de estos equipos. Todo personal en campo debe estar pendiente de su alrededor y evitar caminar por debajo de cargas que se encuentren en lo alto.
- ❑ Una inspección diaria de todas las grúas, excavadoras y otros componentes, será llevada a cabo por el operador. Estas inspecciones se documentaran y mantendrán.
- ❑ Caminos y áreas de circulación deben de encontrarse libres de desperdicios y de materiales almacenados.
- ❑ El radio de giro de todas las grúas y del equipo similar de carga/izaje será indicado y mantenido.
- ❑ Mantener un mínimo de diez pies de separación entre las líneas de energía energizadas o, potencialmente energizadas, de 50kv o menos. Distancia adicional es requerida por encima de los 50kv.

Reglamento de Prácticas de Seguridad

EQUIPO VEHICULAR

- ❑ Todo equipo diseñado con cinturones de seguridad requiere que estos, sean utilizados **en todo momento** mientras el operador se encuentre en la silla.
- ❑ **Solo** personal entrenado operara retroexcavadoras, cargadores, equipos de arrastre y equipos pesados similares.
- ❑ Vehículos del personal están prohibidos en el sitio de la construcción y se estacionaran únicamente en áreas designadas.
- ❑ Esta prohibido para los empleados montarse en la puerta trasera o de los costados de las camionetas (trucks) o de otros equipos.
- ❑ Todo equipo motorizado debe tener una alarma de aviso de reversa así como una bocina de precaución cuando avanza hacia adelante. Equipo diseñado para operación bi-direccional, como por ejemplo una retroexcavadora de orugas, debe tener una alarma la cual suene en cualquier dirección que se mueva el equipo.
- ❑ Toque la bocina cuando gire en esquinas, entre o salga de algún edificio.
- ❑ Mantener un mínimo de diez pies de separación entre las líneas de energía energizadas o, potencialmente energizadas, de 50kv o menos. Distancia adicional es requerida por encima de los 50kv.
- ❑ Vehículos de la compañía operados en campo deben estar en buenas condiciones para las vías. Luces funcionando, direccionales y espejos, etc.

ANDAMIOS / ESCALERAS MARINAS / ESCALERAS

- ❑ Todos los andamios deben ser inspeccionados diariamente por una persona competente designada. Esta inspección debe de hacerse antes que inicie el turno. Cada contratista que use un sistema de andamiaje debe llevar una inspección del sistema y proveer etiquetas apropiadas para dar aviso a los empleados del estado del mismo.
- ❑ Andamios fijos estarán totalmente entablados, todos sus arriostramientos en su lugar, barandales instalados (por encima de seis pies de altura), y evidencia de su inspección diaria por una persona competente.
- ❑ Proveer tabloncillos protectores a la altura de los pies, sistemas de mallas / pantallas o sistemas similares, para proteger a aquellos que se encuentran trabajando por debajo de pisos (decks) y estructuras elevadas.
- ❑ Andamios estarán soportados sobre una subrasante firme o material sellante. Bases atornillables son requeridas para todos los andamios reparados.
- ❑ Dispositivos para protección de caídas y sistemas de rieles de protección serán requeridos para alturas de seis pies o más.
- ❑ Andamios móviles serán usados únicamente con seguro en sus ruedas. Mover los andamios estando en una posición alta no esta permitido. Sistemas de rieles de protección serán requeridos para trabajos de seis pies de altura o más.
- ❑ Escalera de acceso será suministrada para cada andamio.
- ❑ Extensiones y escaleras deben ser inspeccionadas de posibles defectos antes de cada uso. Escaleras metálicas están prohibidas. El trabajo debe ser ejecutado estando de frente a la escalera. Contacto en tres puntos debe

Reglamento de Prácticas de Seguridad

ser mantenido en todo momento. Nunca cargue herramientas o materiales en sus manos, use una cuerda y una cubeta aprobada para subir las herramientas y los materiales.

Escaleras extendidas deben extenderse tres pies por encima del punto de soporte cuando se accede a áreas de trabajo elevadas, y deben estar amarradas para evitar deslizamientos. Cuando las escaleras estén extendidas no se pueden amarrar, otro empleado es requerido para asegurar la base de la escalera.

Trabajar en los últimos dos peldaños de una escalera esta prohibido. Las escaleras están diseñadas para trabajar sobre ellas y no para tener acceso a áreas de trabajo elevadas.

Donde sea posible, protección de caídas debe de suministrarse cuando se trabaja en escaleras a una altura de seis pies o más.

- ❑ Antes de usar escaleras, todos los escalones deben de estar rellenos, descansos completos y barandales en su lugar. En ausencia de estos requerimientos, todas las escaleras deben de estar con barricadas.

RESPUESTA A EMERGENCIAS / REPORTE DE ACCIDENTES

- ❑ Reporte todas las lecciones e incidentes inmediatamente a su supervisor. Este reporte a tiempo trae consigo un tratamiento medico inmediato y una investigación mas completa.
- ❑ Personal administrativo en campo, incluyendo socios estratégicos y subcontratistas, coordinaran, desarrollaran, revisaran y darán a conocer un plan de respuesta a emergencias para su utilización, en caso que una emergencia o accidente ocurra.
- ❑ Cada socio contractual que cuente con dos o mas empleados, tendrá como mínimo dos individuos certificados en Sistema de Resucitación Cardiorrespiratoria y en primeros auxilios, en campo.
- ❑ En caso de emergencia, use cualquier medio disponible para contactar a su supervisor.
- ❑ En caso de una situación de emergencia, la cual requiera evacuación, todo el personal deberá en forma ordenada dirigirse al punto de encuentro designado y mantenerse en esta área hasta recibir una instrucción diferente.
- ❑ Personal administrativo, socios contractuales y subcontratistas deben mantener un botiquín de primeros auxilios en sitios accesibles. Un registro de control del botiquín debe de mantenerse en estos sitios.

En Mexicali, Baja California, a 26/07/2021 se reunieron en las oficinas ubicadas en Av. Reforma # 1699 altos, esq. Calle "I", Col. Nueva, por un parte como contratante Baumex Constructora, S.A. de C.V. y por la otra parte el CONTRATISTA para resolver sobre lo siguiente :

Con fundamento en el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del reglamento de seguridad social obligatorio para los trabajadores de la construcción por obra y tiempo determinado, publicado el 4 de Marzo del 2008 y que entraron en vigor a partir del 26 de Agosto del mismo año:

- Es responsabilidad del contratista registrar su obra ante el IMSS mediante el formato **SATIC-02** (registro de subcontratación) a través del sistema IDSE, debiendo proporcionar la contratante el # de registro de obra (**SATIC-01**)
- Es responsabilidad del contratista presentar conjuntamente con el registro de obra la relación de trabajadores inicial (**SATIC-05**)
- Es responsabilidad del contratista presentar las incidencias de obra correspondientes, tales como suspensión, cancelación, reanudación y terminación de obra a través del formato **SATIC-03**
- Es responsabilidad del contratista presentar bimestralmente la relación de trabajadores mensual **SATIC-05**
- Es responsabilidad del contratista efectuar los pagos de cuotas obrero-patronales, mensuales y bimestrales que le correspondan de acuerdo a sus trabajadores.

Reconociendo lo anterior expuesto, se llegó al siguiente

ACUERDO:

- Se entregará el **registro de obra (SATIC-02)** y la relación de trabajadores inicial, dentro de los CINCO días posteriores una vez firmado el contrato con Baumex Constructora, SA de CV
- Se entregará **bimestralmente la relación de trabajadores mensual** a mas tardar el día 18 posterior al cierre del bimestre, esto es : Marzo, Mayo, Julio, Septiembre, Noviembre y Enero.
- Se entregará **mensualmente los pagos de cuotas obrero-patronales** mensuales y bimestrales según corresponda a más tardar el día 18 de cada mes.

De no ser cumplido el presente acuerdo, se tendrán por no cumplidas las obligaciones establecidas en el contrato firmado entre ambas partes y por tal motivo los pagos de las estimaciones serán detenidos y el contrato podrá ser cancelado.

FIRMAN DE CONFORMIDAD



JOSE LUIS ORDAÑANA VIVAS
EL CONTRATISTA
TECNORAMPA S.A. DE C.V.



RODOLFO NELSON LUKEN
EL CONTRATANTE
BAUMEX CONSTRUCTORA, SA DE CV

Apendice B

**Reglamento de seguridad
e higiene y protocolos
contra COVID - 19 .**



BAUMEX CONSTRUCTORA

S.A. DE C.V.



MANUAL DE SEGURIDAD E HIGIENE



Febrero 2021

INDICE

<u>PUNTO NUM.</u>	<u>DESCRIPCION</u>
0	Protocolos COVID-19
1	Introducción a la política de seguridad
2	Organización de la administración
3	Sitio y lugar de trabajo
4	Responsabilidad de prevención de accidentes
5	Condición física de los empleados
6	Primeros auxilios e instalaciones médicas
7	Saneamiento
8	Limpieza
9	Almacenamiento de material
10	Equipos de protección
11	Protección contra incendios
12	Andamios y formas de acceso
13	Excavación
14	Equipo de construcción y planta
15	Herramientas manuales y eléctricas
16	Electricidad e iluminación
17	Protección del público
18	Adoctrinamiento de seguridad y reuniones de seguridad



<u>PUNTO NUM.</u>	<u>DESCRIPCION</u>
19	Informes de accidentes y mantenimiento de registros
20	Soldadura y corte
21	Control de ruido
22	Análisis de riesgos laborales
23	Preparación para emergencias



PROTOCOLO DE INGRESO A PROYECTO; COVID-19

PROPOSITO

Ofrecer medidas recomendadas por la OMS en los centros de trabajo, las cuales deberán ser adoptadas al momento de llegar el empleado, contratista o cualquier persona que visite las instalaciones con propósito laboral.

ALCANCE

Aplica para todos los trabajadores de la constructora, subcontratistas, proveedores, visitas y clientes que deseen ingresar al proyecto en construcción.

CONTROL DE ACCESO A PROYECTO

Se designara un punto único de ingreso al proyecto en cual una persona de la salud, estará monitoreando a las personas que ingresan al proyecto.

Dicha revisión incluye:

- Monitoreo de temperatura corporal sin contacto en frente o garganta.
- Cuestionario de padecimientos fisiológicos (Tos, flujo nasal, dolor de cabeza, fiebre, dificultad para respirar) además de solicitar información de familiares bajo sospecha o posible contagio.
- Desinfección de manos con gel antibacterial.
- Revisión de presión arterial a trabajadores que realizan trabajos de alto riesgo.
- Realización de pruebas de coordinación.

Cualquier cumplimiento de los siguientes criterios, es motivo de rechazo y no deberá entrar al proyecto:

- Dificultad para respirar.
- Tos (cualquier variación).
- Persona vulnerable: mayor de 60 años, menores de edad, mujeres embarazadas o en lactancia.
- Fiebre superior a 37.3 °C.
- Estar viviendo o conviviendo con persona en autoaislamiento o bajo sospecha de contagio.

PROTOCOLO DE INGRESO A PROYECTO; COVID-19

CONTROL DE ACCESO A PROYECTO



MEDIDAS DE CONTROL

- Implementación de área de lavado de manos con jabón y papel para secado de manos. Los trabajadores deberán lavarse las manos al menos cada dos horas durante su jornada de trabajo.
- Todos, sin excepción, deberán portar cubrebocas durante su estadía dentro del proyecto.
- Almacenar cubrebocas suficientes para empleados, contratistas, proveedores o visitas al proyecto.
- Implementación de 24/7 personal de la salud a la entrada del proyecto; con soporte de dos guardias de seguridad 24/7.
- Retiro de personal vulnerable, hasta nuevo aviso de las autoridades sanitarias.

PROTOCOLO DURANTE ESTADIA EN PROYECTO; COVID-19

PROPOSITO

Ofrecer medidas recomendadas por la OMS en los centros de trabajo, las cuales deberán ser adoptadas durante las actividades del empleado, contratista o cualquier persona que visite las instalaciones con propósito laboral.

ALCANCE

Aplica para todos los trabajadores de la constructora, subcontratistas, proveedores, visitas y clientes que deseen ingresar a laborar al proyecto en construcción.

MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LAS ACTIVIDADES DIARIAS

1. Los puntos de trabajo no contarán con más de 5 personas juntas; entre las cuales persistirá una distancia mayor a 2 metros.
2. Todas las actividades se realizarán en áreas despejadas, permitiendo la ventilación natural de los puntos de trabajo.
3. Todos los trabajadores que pasen el filtro de acceso, deberán portar su cubrebocas durante su estadía dentro del proyecto.
4. Reducción de personal al mínimo posible para desarrollo de actividades, personal vulnerable deberá permanecer en casa.
5. Evitar cualquier contacto físico entre los trabajadores; se evitara las cargas manuales o asistidas para traslado de materiales, solo se permitirá medio mecánicos para trasladar materiales.
6. Prohibición de compartimiento de artículos personales, tales como: Plumas, vasos, documentos, etc.
7. Implementación de área de lavado de manos con insumos suficientes de agua, jabón, papel y gel antibacterial.
8. Implementación de horarios de lavados de manos para todos los trabajadores del proyecto, evitando intervalos de 2 horas entre cada lavado.
9. Recomendación de limpieza en casa del EPP utilizado durante su estadía en proyecto, utilizar agua y jabón para evitar daños al EPP.
10. Durante el horario de comida se evitara el amontonamiento de personal, respetando el uso de banca de 3 personas con distanciamiento de 2 metros entre ellos.
11. De ser posible se le pedirá a los trabajadores que eviten el transporte público

“En caso de incumplimiento de uno de los puntos se revisara y analizara en sitio las condiciones laborales de la compañía, pudiendo determinar el retiro definitivo del trabajador o la compañía contratista”

PROTOCOLO DE CUARENTENA; COVID-19

PROPOSITO

Ofrecer medidas sanitarias recomendadas por la OMS a todos los trabajadores que presentan síntomas, o casos confirmados de COVID-19.

ALCANCE

Aplica para todos los trabajadores de la constructora, subcontratistas, proveedores, visitas y clientes que participen en el proyecto en construcción.

MEDIDAS DE CONTROL PARA PERSONAL EN CUARENTENA

1. Siempre deberá utilizar cubrebocas durante su estadía en casa.
2. Limpieza general y desinfección áreas comunitarias; manijas, chapas, inodoro, etc.
3. Asignar habitación exclusiva y separada para la persona en cuarentena.
4. Miembros de la familia deberán estar separados lo mayor posible.
5. Monitoreo constante de síntomas, fiebre, tos, dolores corporales, diarreas; en caso de empeorar deberá buscar atención médica inmediata.
6. Durante las actividades de alimentación, se deberá asignar utensilios para uso exclusivo de la persona en cuarentena.
7. Evitar visitas o salir de casa durante la cuarentena, deberá solicitar apoyo para las compras básicas.
8. Una vez que los síntomas hayan desaparecido, deberá permanecer en casa 14 días y deberá volverse a aplicar el examen para confirmar su recuperación.
9. Los trabajadores deberán estar en contacto con su jefe inmediato para el monitoreo y evaluación de los síntomas.

“Todos los casos serán monitoreados por personal de la constructora para valoración de riesgos y evitar contagios dentro de las áreas de trabajo”

DECLARACION SANITARIA

COMPAÑIA: _____

FECHA: _____

Se inicia turno con monitoreo y énfasis en las medidas preventivas de salud.
Por lo que en esta área y la gente a mi cargo, nadie refiere o presenta
síntomas como:

Fiebre	<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>
Dolor de cabeza	<input type="checkbox"/>
Dolor de cuerpo (malestar general)	<input type="checkbox"/>
Ardor y dolor de garganta	<input type="checkbox"/>
Tos seca y con flema	<input type="checkbox"/>
Ojos llorosos e irritados	<input type="checkbox"/>
Escurrecimiento nasal	<input type="checkbox"/>
Estornudos	<input type="checkbox"/>
Dificultad para respirar	<input type="checkbox"/>

Observaciones:

Nombre y Firma del Responsable Contratista

1. INTRODUCCIÓN A NUESTRA POLÍTICA

La ley estatal y federal, así como la Política de la empresa, hacen que la seguridad y la salud de nuestros empleados sean la primera consideración al operar nuestro negocio. La seguridad y la salud en nuestro negocio deben ser parte de cada operación, y la responsabilidad de cada empleado en todos los niveles. **Baumex Constructora S.A. de C.V.** tiene la intención de cumplir con todas las leyes relacionadas con el funcionamiento del negocio y la salud y seguridad de nuestros empleados, nuestros clientes y el público. Para hacer esto, debemos estar constantemente al tanto de las condiciones en todas las áreas de trabajo que pueden producir o provocar lesiones. Ninguna persona debe trabajar en un lugar que se considere inseguro o peligroso para su salud. La cooperación para detectar peligros, informar condiciones peligrosas y controlar los peligros en el lugar de trabajo es una condición de empleo. En la mayor medida posible, la gerencia proporcionará toda la protección mecánica y física requerida para la seguridad y salud personal, pero nuestros empleados deben asumir la responsabilidad principal de trabajar de manera segura. La Compañía se adherirá a OSHA 29 CFR 1926, 29 CFR 1910 y cualquier otro código estatal y local federal que corresponda a este proyecto. Este programa se coordinará con nuestra compañía de seguros. Todo el personal de supervisión recibirá instrucciones de cumplir plenamente con todos y cada uno de los requisitos. El objetivo final de **Baumex Constructora S.A. de C.V.** es **cero accidentes.**

2. ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION

El Gerente del proyecto en el proyecto será responsable del programa de seguridad, incluidas las reuniones semanales de seguridad. Tendrá autoridad para cambiar los procedimientos de trabajo para cumplir con las normas de seguridad o para hacer que el lugar de trabajo sea seguro.

Cada supervisor de los trabajadores será responsable de la seguridad de sus trabajadores. Adquirirá las herramientas y los materiales adecuados para el trabajo en cuestión. También, antes del comienzo del trabajo, revisará brevemente la tarea a realizar y los peligros asociados con esa tarea. Se asegurará de que su equipo entienda cómo realizar el trabajo de manera segura y usará el equipo de protección personal adecuado.

3. SITIO Y LUGAR DE TRABAJO

El estacionamiento solo estará en áreas indicadas. Solo los vehículos y equipos de la compañía ingresarán al área de trabajo. Coordinaremos la selección de nuestras áreas de trabajo para remediación, mediación y fabricación con nuestro Representante de Cliente. Todo el personal seguirá estrictamente las reglas de seguridad del sitio.

4. RESPONSABILIDAD DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

El Gerente del Proyecto será responsable de la aplicación del Plan de Seguridad y Salud y todas las partes aplicables de los requisitos de OSHA. Los supervisores recibirán copias del Plan aprobado y serán directamente responsables de la aplicación del mismo.

Se informará a todo el personal de supervisión sobre la naturaleza y el alcance de sus responsabilidades de prevención de accidentes y limpieza. Se hará hincapié en cada individuo que el propósito principal del programa es evitar prácticas



inseguras y condiciones inseguras. Todo el personal de Baumex Constructora deberá mantener una actitud proactiva de seguridad mientras realiza el trabajo en el proyecto.

5. CONDICIÓN FÍSICA DE LOS EMPLEADOS

Todas las personas empleadas durante el curso del trabajo deberán estar físicamente calificadas para realizar los deberes a los que fueron asignadas. A ninguna persona se le permitirá o requerirá a sabiendas que trabaje mientras su capacidad o estado de alerta se vea afectado por fatiga, enfermedad o cualquier otra razón que pueda exponerlo innecesariamente a él u otros a lesiones o daños a la propiedad.

6. PRIMEROS AUXILIOS E INSTALACIONES MÉDICAS

Las oficinas de trabajo servirán como sede de primeros auxilios. Los supervisores o capataces que soliciten primeros auxilios recibirán instrucciones adecuadas de primeros auxilios / RCP y patógenos transmitidos por la sangre de un instructor calificado antes de que se les asignen responsabilidades de primeros auxilios. Independientemente de cuán leves puedan ser las lesiones, requerimos primeros auxilios o un tratamiento más extenso. Requerimos que se registre cada acción de primeros auxilios. Notificaremos de inmediato a **nuestro cliente** sobre todas las lesiones y le enviaremos un informe por escrito dentro de las veinticuatro horas.

Todos los administradores de primeros auxilios deberán tener extrema precaución alrededor de la sangre y otros fluidos corporales durante un incidente. Deben usar dos pares de guantes de látex a la vez para ayudar a prevenir la posible contaminación de la sangre y los fluidos corporales.

Tipos de fluidos corporales con los que preocuparse:

- Sangre
- Fluido cerebroespinal
- Líquido sinovial
- Líquido pleural
- Cualquier fluido corporal con sangre visible.
- Cualquier fluido corporal no identificable
- Saliva

Todo el personal involucrado en la emisión de un tratamiento de primeros auxilios o limpieza después de un incidente de primeros auxilios debe ser consciente de los posibles riesgos asociados con este proceso.

Los riesgos específicos asociados con el contacto de sangre y fluidos corporales son:

- SIDA
- Hepatitis B
- Hepatitis C
- Hepatitis D
- Sífilis

Cualquier trabajador, a quien se le asigne la limpieza después de un incidente que involucre sangre o fluidos corporales, también deberá usar dos pares de guantes protectores de látex para protección. La solución de limpieza para limpiar sangre y fluidos corporales debe ser 1 parte de cloro diluido en 10 partes de agua.

Todos los guantes, vendas y trapos de limpieza utilizados en un proceso de tratamiento se eliminarán en un contenedor de residuos con riesgo biológico.

Es importante que todo el personal de primeros auxilios entienda que no se espera que administren acciones médicas cuando su propia persona esté en peligro. Estabilice al paciente y espere a que llegue el equipo de ambulancia para administrar ayuda médica.

Todos los servicios médicos y pruebas de drogas fuera del sitio serán realizados por un centro médico certificado y el nombre y la ubicación de dicho centro se publicarán en el avance del sitio de trabajo.

En el caso de que un empleado sea enviado a un médico para recibir tratamiento, se obtendrá una autorización del médico el día del tratamiento que indique:

- (1) Empleado no apto para el deber;
- (2) Empleado apto para trabajo liviano; o
- (3) Empleado apto para servicio completo. Una copia de este comunicado debe acompañar el informe del accidente.

La política de la compañía requiere que cualquier trabajador lesionado sea llevado a las instalaciones médicas por un supervisor designado de **Baumex Constructora S.A. de C.V.** en el lugar de trabajo.

EL SERVICIO MÉDICO DE EMERGENCIA AMUEBLARÁ EL SERVICIO DE AMBULANCIA. (Marque 911)

Las calificaciones mínimas para las personas que administran primeros auxilios serán para que tengan un Certificado de Primeros Auxilios vigente; una certificación de patógenos transmitidos por la sangre y al menos dos personas también deben tener una certificación de RCP en cualquier lugar de trabajo importante.

Se necesitan estaciones de lavado de ojos y duchas cuando se usan agentes químicos que pueden entrar en los ojos de nuestros empleados. A los empleados se les debe mostrar su ubicación y cómo operarlos adecuadamente.

Se colocarán carteles con todos los números de teléfono y direcciones de emergencia cerca de cada teléfono del proyecto. Habrá transporte disponible en todo momento para llevar a los empleados lesionados al médico.

Un proveedor de seguridad certificado deberá dar servicio a las cajas de primeros auxilios de manera rutinaria. Su agente de servicio está capacitado en qué tener en nuestros kits. Se asegurarán de que tengamos los suministros de seguridad necesarios en el sitio. Si necesita algo, llame a un vendedor local de productos de seguridad o notifique al Departamento de Seguridad.



7. SANEAMIENTO

La fuente de agua potable será de un suministro de agua potable.

Se proporcionarán barriles cubiertos (con espitas). También se proporcionarán vasos de papel. Los barriles deben **limpiarse adecuadamente a diario** con una solución de bicarbonato de sodio y un cepillo y lavarse a fondo semanalmente con una solución de cloro y agua.

Se proporcionará un contenedor en todos los barriles de agua para la eliminación de los vasos usados u otros desechos que puedan acumularse alrededor de estos barriles de agua. Estos contenedores serán **vaciados diariamente**.

8. LIMPIEZA

La política de la empresa es la eliminación "diaria" de chatarra y escombros en pilas ordenadas, que se eliminarán y eliminarán diariamente. Las premisas generales deben mantenerse en condiciones limpias y ordenadas. Los caminos de acceso, las áreas de trabajo, los pasillos, los corredores y las pasarelas se mantendrán libres en todo momento. Cada supervisor empleado en el sitio de trabajo es estrictamente responsable del buen mantenimiento en el sitio de trabajo y en las áreas de su jurisdicción. Se mantendrá en todo momento una fuerza de limpieza adecuada para evitar la acumulación de chatarra y escombros.

9. ALMACENAMIENTO DE MATERIAL

El material en bolsas, contenedores, paquetes o almacenado en niveles debe apilarse, bloquearse, enclavarse y limitarse en altura para que sea estable y asegurado contra el deslizamiento o el colapso. El material debe apilarse tan bajo como sea práctico y en ningún caso superior a 6 pies a menos que se especifique y apruebe lo contrario.

El material almacenado dentro de los edificios no debe colocarse a menos de 6 pies de cualquier abertura de elevación o piso, o dentro de los 10 pies de cualquier pared exterior que no se extienda por encima del material almacenado.

Los pasillos deberán mantenerse libres en todo momento.

Los materiales no deben almacenarse en andamios que excedan las operaciones normales de trabajo, o que excedan los límites de carga segura.

El material no conforme se segregará, si es práctico, y se marcará o etiquetará para prohibir su uso accidental.



10. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Se proporcionará equipo de protección personal de acuerdo con la vestimenta normalmente pertinente para el trabajo, como lentes, escudos, respiradores, botas de goma, protectores para los dedos de los pies con tampones automáticos, etc.

El Gerente del Proyecto requerirá una inspección y acción adecuadas para garantizar que este equipo se mantenga seguro, sanitario y en buen estado en todo momento. El supervisor de la tripulación es responsable de la emisión, la capacitación en el uso adecuado y la aplicación del uso adecuado del equipo de protección según sea necesario para completar su tarea de manera segura. Se requerirán cascos y gafas de seguridad para todo el personal al comenzar la construcción y se usarán hasta el momento en que se elimine el requisito.

Los respiradores no se utilizarán hasta que se haya presentado y aprobado para su uso un Plan de protección respiratoria. Los empleados que usan un respirador deberán estar adecuadamente capacitados en el uso y cuidado adecuados del respirador. Los respiradores deben limpiarse después de cada uso y almacenarse en bolsas de almacenamiento tipo zip-lock en un lugar seguro.

Todos los empleados del proyecto y el personal visitante deberán usar cascos protectores en todas las áreas de construcción. Se debe usar protección para los ojos y la cara aplicable en el área de construcción donde se requiera. Se recomienda encarecidamente que se usen anteojos de seguridad Z-87 con protectores laterales en todas las áreas de construcción en todo momento.

Se requerirá que el personal mantenga sus cuerpos completamente vestidos en todo momento y **no habrá excepciones.**

Solo el personal de trabajo debe usar cascos tipo B aprobados por ANSI. No se deben usar gorros ni otros cascos no aprobados en el sitio de trabajo.

El calzado que brinda protección contra impactos y fuerzas de compresión, riesgos de conducción, riesgos eléctricos y punción en la suela debe cumplir con los requisitos aplicables de ANSI Z41.

11. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Suministraremos y mantendremos los equipos contra incendios adicionales que sean necesarios para proteger adecuadamente a nuestros empleados, equipos, la propiedad del cliente y el área de trabajo.

Está prohibido fumar dentro de todos los edificios y oficinas. Se establecerán áreas exteriores para fumadores para fumadores.

Solo se permite fumar en áreas publicadas con un letrero de "AUTORIZADO FUMAR". Los cerillos de NO SEGURIDAD (encienden en cualquier lugar) están prohibidos.

Se prohibirán todas las fuentes de ignición en áreas donde se almacenan, manipulan y procesan líquidos inflamables y combustibles. Se colocarán carteles de NO FUMAR O LLAMA ABIERTA.

Todos los líquidos inflamables se dispensarán de un recipiente de tipo aprobado. Todos los tanques de almacenamiento de gasolina y combustible a granel deberán tener un dique a su alrededor y estar conectados a tierra.

12. ANDAMIOS Y MANERAS DE ACCESO

Todos los andamios, plataformas y pistas construidos en el trabajo se construirán de acuerdo con los requisitos de OSHA y serán inspeccionados por una **persona competente** antes de que cualquier trabajador los use antes de cada turno.

Todas las tablas de andamios deben tener un tablón de andamio de 2 "x 12" y todos los andamios deben tener un mínimo de 45 "de ancho por encima de 4 pies. Los andamios Baker pueden tener 30" de ancho hasta (10) diez pies. Barricadas o cubiertas serán provisto para todas las aberturas de techo o pared que presenten un peligro.

Se proporcionará una cantidad adecuada de escaleras en todo momento. Las escaleras construidas en el trabajo serán de material selecto. Todas las escaleras fijas de más de 20 pies de altura serán escalonadas o enjauladas. Todas las escaleras colocadas en el piso de concreto o superficies resbaladizas estarán equipadas con un zapato antideslizante de tipo aprobado o se fabricarán de manera adecuada para evitar resbalones. Las escaleras rectas deben extenderse tres pies sobre el rellano y estar aseguradas en la parte superior. Puede ser necesario asegurarlos en la parte inferior y en el medio en ocasiones. Solo se permiten **escaleras no conductoras**.

Se deben proporcionar pasamanos temporales en todas las escaleras hasta que se instalen pasamanos permanentes.

Ningún trabajador podrá trabajar en un andamio improvisado.

Todos los andamios de seis pies o más deben tener un sistema de pasamanos completo que incluya rieles superiores y medios y una tabla de pie de cuatro pulgadas de alto.

Los andamios de torres rodantes se construirán de manera que la dimensión de base más estrecha sea al menos un tercio (1/3) de la altura del andamio. También se asegurarán en la parte superior. Las ruedas deberán estar bloqueadas mientras los andamios estén en uso. No se permitirán piezas finales de andamios para escalar. Todos los andamios deben tener una escalera de acceso aprobada.

Se debe tener precaución especial cuando se trabaja en lugares altos. Se debe usar un sistema personal de detención de caídas (arnés de cuerpo completo) cuando cualquier trabajador está expuesto a un riesgo de caída de seis (6) pies o más. Se requiere un amarre del 100% cuando se trabaja en exposiciones a caídas de seis (6) pies o más.



13. EXCAVACION

Antes de comenzar cualquier excavación, obtendremos un permiso de excavación del Representante de Seguridad del Cliente cuando sea necesario. Antes de comenzar el movimiento de tierras, se debe verificar cuidadosamente la ubicación de los servicios subterráneos. Los servicios públicos que se dejen en su lugar estarán protegidos contra daños. Esto se puede lograr fácilmente a través del programa local "llame primero" o "una llamada" en el área.

Las excavaciones de zanjas de más de 4' de profundidad serán apuntaladas o inclinadas. Los materiales excavados u otros materiales deben almacenarse y retenerse para evitar que caigan o resbalen en la excavación y para evitar una presión excesiva sobre el costado de la excavación. Se requiere una distancia mínima de dos (2) pies para la ubicación de la pila de botín.

Las barricadas con una cerca de madera o plástico en el borde o una barricada tipo cinta deberán proteger las excavaciones al menos a seis pies del borde de la excavación.

Las escaleras deben usarse para acceder y salir de excavaciones de cuatro (4) pies o más profundas y ubicarse a menos de 25 pies de los trabajadores en la excavación para escapar rápidamente en caso de colapso. Las escaleras deben estar aseguradas en la parte superior. También deberán extenderse tres pies sobre el borde de la excavación.

Los requisitos de excavación, excavación de zanjas y apuntalamiento para la protección de los empleados como se especifica en las Regulaciones de OSHA, CFR 29 parte 1926.650 deberán ser empleados y aplicados. Una persona competente deberá estar en la excavación durante el trabajo en la excavación. El material utilizado para apuntalar y apuntalar, como tablestacas, montantes, travesaños y tirantes transversales, debe estar en buenas condiciones de servicio. Cualquier madera utilizada debe ser sólida y libre de nudos grandes y sueltos.

Las excavaciones deberán estar barricadas y publicadas con señales de advertencia para la seguridad de los trabajadores circundantes. Se proporcionarán luces de advertencia durante las horas de oscuridad. Se requiere un registro diario de zanjas para todas las zanjas abiertas.

14. CONSTRUCCIÓN Y CLIENTE / EQUIPO DE PLANTA

El contratista deberá emplear personal calificado para inspeccionar todo el equipo y la maquinaria antes de su uso para asegurarse de que todo esté en condiciones seguras y de servicio, incluidos protectores, frenos, cable, etc. Todo el equipo debe ser inspeccionado y reparado regularmente.

Los operadores de vehículos no podrán permanecer en la cabina mientras se está cargando. Está prohibido viajar en equipo por personas no autorizadas o en cargas. Solo los empleados autorizados operarán el equipo.

Se deben mantener y mantener guardias adecuados en todo momento.

Se debe proporcionar un dispositivo de advertencia o servicio de un señalero cuando exista peligro para los trabajadores al mover equipos, cargas oscilantes, cucharones, plumas, etc.

Todo el equipo capaz de transportar 5 toneladas de material se considera pesado. Los requisitos para un sistema de frenos de emergencia solo se aplican al equipo, que está equipado con frenos de servicio aéreo.

Se requieren alarmas de respaldo automáticas en todos los equipos de construcción autopropulsados, excepto el servicio liviano, el panel y las camionetas, a menos que el Cliente lo requiera.

Se realizarán inspecciones y pruebas a intervalos programados para garantizar condiciones seguras de funcionamiento.

Se deben seguir los procedimientos de mantenimiento preventivo recomendados por el fabricante.

Toda maquinaria o equipo que se considere inseguro se pondrá fuera de servicio y se prohibirá su uso hasta que se hayan corregido las condiciones inseguras.

La maquinaria o el equipo se apagarán y se evitará su funcionamiento mientras se realizan reparaciones o lubricación manual.

Está prohibido bajarse o subir a cualquier equipo mientras está en movimiento.

No se permitirá que la maquinaria o equipo que requiera un operador funcione sin supervisión.

El equipo debe estar bloqueado o asegurado para evitar que lo arranque una persona no autorizada.

La maquinaria y el equipo no se operarán de manera que ponga en peligro a personas o propiedades, ni se excederán las velocidades o cargas de operación seguras.

Todas las reparaciones de maquinaria o equipo se realizarán en un lugar que brinde protección contra el tráfico a los reparadores.

La maquinaria pesada, el equipo o las partes del mismo que se suspenden o separan mediante el uso de eslingas, polipastos o gatos también se deben bloquear o acoplar sustancialmente antes de que se permita a los hombres trabajar debajo o entre ellos.

Las cuchillas rascadoras de la excavadora y los cucharones del cargador se deben bajar para que descansen cuando no estén en uso.

Ningún protector, dispositivo de seguridad o dispositivo debe retirarse de la maquinaria o equipo o hacerse ineficaz. La única excepción es con el propósito de hacer reparaciones, lubricaciones o ajustes inmediatos y luego solo después de que se haya apagado la alimentación.

Todos los protectores y dispositivos serán reemplazados inmediatamente después de completar las reparaciones y ajustes.

Todas las excavadoras, tractores o equipos similares utilizados en las operaciones de limpieza deberán contar con protectores, escudos, marquesinas y parrillas sustanciales para proteger al operador de objetos que caen y vuelan, según corresponda a la naturaleza de las operaciones.



Las orugas y los tractores con neumáticos de goma, los motores automáticos de tierra con neumáticos, los camiones cisterna de agua y equipos similares deberán estar equipados con marquesinas de acero y cinturones de seguridad para proteger a los operadores de los riesgos de vuelcos. El dosel y los accesorios de soporte se deben diseñar, fabricar y unir al bastidor de manera que soporten no menos de dos veces el peso del motor principal, según la resistencia final del metal y la carga integrada de los miembros de soporte con la carga resultante aplicada en el punto de impacto.

El objetivo del diseño debe ser evitar el aplastamiento de los operadores durante el vuelco. Debe haber un espacio libre vertical de 52 " desde la plataforma hasta el dosel donde el operador entra o sale del asiento.

El equipo de tipo móvil debe tener un sistema o sistemas de frenado capaces de detener y mantener el equipo completamente cargado desde la velocidad de operación en cualquier grado de operación.

Las ruedas eléctricas y los equipos de transporte con neumáticos de goma deberán tener las ruedas bloqueadas para evitar el movimiento en cualquier dirección cuando estén estacionados.

El equipo mecanizado deberá apagarse antes y durante las operaciones de abastecimiento de combustible. Los sistemas cerrados con apagado automático que evitarán derrames si se rompen las conexiones pueden usarse para alimentar equipos con motor diesel.

15. HERRAMIENTAS MANUALES Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS

Todas las herramientas manuales se mantendrán en buen estado y solo se utilizarán para el propósito en que fueron diseñadas. Se proporcionarán bastidores, recipientes, ganchos, cajones, armarios u otro espacio de almacenamiento adecuado y dispuestos de manera que permitan la disposición conveniente de las herramientas.

Se prohíbe el equipo de molienda improvisado. Las sierras circulares portátiles deben estar equipadas con protectores que encierren automática y completamente los bordes cortantes cuando no se esté cortando.

Todas las herramientas deben usarse dentro de las especificaciones del fabricante para una operación segura

16. ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN

El cableado temporal estará de acuerdo con el Código Eléctrico Nacional vigente, NFPA 70 e instalado por personal competente. Se proporcionará una iluminación adecuada y segura de antemano para cualquier trabajo que requiera luz artificial.

La conexión a tierra de todos los equipos eléctricos portátiles y herramientas manuales se logrará mediante la instalación de tres sistemas de enchufes de cables y supervisores que hagan cumplir plenamente su uso en todas las operaciones. Se utilizarán salvaguardas adecuadas para instalar sistemas de distribución eléctrica temporales.



Todas las conexiones de cables; Los tomacorrientes de 120 voltios, monofásicos, de 15 y 20 amperios en el sitio, ya sean temporales o parte del cableado permanente del edificio o estructura y que estén en uso por los empleados, deberán tener interruptores de circuito de falla a tierra aprobados para protección del personal. Los receptáculos en dos cables, un generador monofásico portátil o montado en un vehículo con una capacidad nominal de no más de 5kw, donde los conductores del circuito del generador están aislados del marco del generador y todas las demás superficies de tierra, también deberán protegerse con interruptores de circuito de falla a tierra.

All power circuits used in remediation and construction shall have GFCI protection for the workers using them.

17. PROTECCION DEL PUBLICO

Las señales de advertencia y las barricadas se colocarán según sea necesario para proporcionar advertencias adecuadas y adecuadas de los riesgos a los trabajadores y al público.

18. INDOCTRINACIÓN DE SEGURIDAD Y REUNIONES DE SEGURIDAD

Se proporcionará una copia de este Plan de Seguridad y Salud a cada supervisor antes del inicio de sus funciones. En ese momento, el Gerente del Proyecto llamará la atención del posible supervisor en particular a las secciones pertinentes que rigen su trabajo y responsabilidad, y lo orientará en sus requisitos para evitar o minimizar los riesgos de su trabajo. Cada supervisor revisará los problemas de seguridad de manera rutinaria con los capataces. Los capataces tienen la responsabilidad de proporcionar a cada nuevo empleado, asignado, un adecuado adoctrinamiento de seguridad previo al trabajo.

Todos los empleados de Baumex Constructora deberán recibir instrucciones suficientes para permitirles identificar los peligros asociados con su trabajo. También necesitan saber cómo eliminar o controlar cada peligro.

Se realizará una reunión de seguridad del personal al menos una vez a la semana, o con mayor frecuencia si surge la necesidad. En estas reuniones se discutirán los medios para reducir los riesgos y prevenir actividades laborales inseguras. Los métodos, decididos, se transmitirán a los equipos a través de reuniones de seguridad de la caja de herramientas. Las reuniones de seguridad de la caja de herramientas se llevarán a cabo todos los lunes por la mañana.

19. INFORMES DE ACCIDENTES Y REGISTROS

Todos los accidentes y casi accidentes serán investigados, reportados y analizados. Las responsabilidades en el lugar de trabajo para reportar accidentes son:

- Los empleados son responsables de informar todas las lesiones, enfermedades relacionadas con el trabajo, accidentes y casi accidentes de inmediato a sus supervisores.

Cuando el nivel de presión acústica en un área de trabajo excede los 120 decibelios, se requerirá una protección personal para los oídos equivalente a la combinación de tapones para los oídos y orejeras.

Cuando los empleados están sujetos a un período de tiempo a largo plazo en niveles de ruido superiores a 120 dbls, se realizará un examen de audición de línea de base para establecer una línea de base de audición. Esta prueba no puede completarse adecuadamente sin un período de silencio de al menos 14 horas antes de la prueba.

En situaciones inusualmente ruidosas, se realizará una prueba promedio ponderada en el tiempo con un decímetro para determinar qué tipo de protección auditiva se requiere para proteger la audición del empleado.

Se colocarán carteles con el promedio de nivel de ruido ponderado en el tiempo y el tipo de protección auditiva requerida en las áreas de trabajo afectadas.

La documentación de todas las pruebas de audición será registrada y archivada para su futura revisión por Baumex Constructora y cualquier agencia gubernamental investigadora.

22. ANALISIS DE RIESGOS LABORALES

Al comienzo de cada nueva fase de trabajo en coordinación con la inspección preparatoria, el Gerente de Proyecto y los Supervisores discutirán cualquier peligro aparente que ocurra durante esta fase de trabajo.

23. PREPARACIÓN PARA EMERGENCIA

El Gerente del Proyecto será el punto de contacto para todos los procedimientos de emergencia y acciones de implementación relacionadas con el Plan de Emergencia. Las instrucciones de preparación ante desastres se proporcionarán a los empleados durante el adoctrinamiento laboral.

